

**IMPLICACIONES ÉTICAS EN LA PRAGMÁTICA DEL LENGUAJE: TEORÍA DE
LOS ACTOS DE HABLA**

SONIA MILENA BUENO REDONDO

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE FILOSOFÍA
BUCARAMANGA**

2014

**IMPLICACIONES ÉTICAS EN LA PRAGMÁTICA DEL LENGUAJE: TEORÍA DE
LOS ACTOS DE HABLA**

SONIA MILENA BUENO REDONDO

Trabajo de Grado para obtener título de Filósofo

**DIRECTOR DEL PROYECTO:
FRANCISCO MALDONADO
DR. EN FILOSOFÍA**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE FILOSOFÍA
BUCARAMANGA**

2014

AGRADECIMIENTOS

A mis padres, Carlos A. Bueno y Luz maría Redondo que con sus acciones y palabras han ayudado a construir mi ser, mis creencias, mis deseos y mis sentimientos nacen desde ellos en mí, hacia el mundo.

A mis hermanas, por su compañía y paciencia, por ser testigos de mis esfuerzos, por darme ánimo, y reconectarme a la realidad; y a mi hermanito que permite que mis palabras tengan sentido en su vida.

A mis amigos, Vianey, Hugo, Eduar y Sergio con los que compartí una gran etapa de mi vida, que estuvieron apoyándome. ¡Amigos salud por el lazo que nos une y por el círculo que nunca se formó!

A mis profesores, que con sus lecciones han contribuido en la formación de mis pensamientos y mi carácter, en especial al profesor Christian Quintero que a través de sus clases ha transferido en mí la obsesión por el lenguaje.

A ellos y a las personas que han pasado fugazmente por mi vida, les agradezco infinitamente por ser parte de mi realidad, de mis vivencias, de mis recuerdos, por tener fe en que las semillas que han puesto en mi conciencia crecerán de forma única.

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	10
1. FILOSOFÍA DEL LENGUAJE Y ÉTICA	13
2. TEORÍA DE LOS ACTOS DE HABLA: AUSTIN Y SEARLE	27
2.1. AUSTIN: REALIZATIVOS, DOCTRINA DE LOS INFORTUNIOS Y ACTOS DE HABLA	27
2.1.1. Realizativos	28
2.1.2. Doctrina de los Infortunios.	29
2.1.3. Actos de Habla.	32
2.2. SEARLE: ACTOS DE HABLA Y NOCIÓN DE REGLAS	36
2.2.1. Actos de Habla.	37
2.2.2. Propositiones.	39
2.2.3. Reglas.	40
2.2.4. Significado.	42
2.2.5. Hechos brutos y hechos institucionales.	43
3. IMPLICACIONES ÉTICAS EN LA PRAGMÁTICA DEL LENGUAJE BAJO LA NOCIÓN DE INSTITUCIÓN.	49
3.1. CREACIÓN DE HECHOS INSTITUCIONALES Y SU RELACIÓN CON EL LENGUAJE	54
3.2. IMPLICACIONES ÉTICAS	64
4. CONCLUSIONES	70
BIBLIOGRAFÍA	71

RESUMEN

TÍTULO: IMPLICACIONES ÉTICAS EN LA PRAGMÁTICA DEL LENGUAJE: TEORÍA DE LOS ACTOS DE HABLA.*

AUTOR: SONIA M. BUENO REDONDO.**

PALABRAS CLAVE: Pragmática, Actos de Habla, ética, Searle, Hechos institucionales y reglas.

DESCRIPCIÓN:

En este trabajo, presentamos la hipótesis de que puede observarse una dimensión ética en el estudio de los actos de habla como análisis de prácticas sociales, bajo la suposición de que hablar un lenguaje consiste en hacer parte en una conducta gobernada por reglas. Fundamentada en la teoría de Searle de la construcción de los hechos institucionales, en la cual sostiene que al actuar de acuerdo a reglas constitutivas somos capaces de crear poderes deónticos: derechos, compromisos y obligaciones, etc. Somos capaces, por tanto de instituir nuevas formas de realidad social.

Para llevar a cabo esto, se divide el trabajo en tres partes. En un primer lugar, se delimita las disciplinas con las que esta investigación se relaciona. Se advierte que este trabajo se desenvuelve bajo el campo de dos disciplinas de la filosofía, a saber: la Filosofía del lenguaje y la ética; y característicamente que la investigación se desarrolla en la corriente pragmática, en la ética discursiva y la ética del análisis del lenguaje, respectivamente. En segundo lugar, se expone la teoría de los actos de habla de Austin y Searle, con el propósito de justificar la suposición de que hablar consiste en hacer algo y además en que hablar un lenguaje es ser parte de una forma gobernada por reglas. Por último, exponemos la teoría de la construcción de los hechos institucionales, así como las nociones en que está cimentada, a saber: Intencionalidad colectiva, Reglas regulativas y la asignación de funciones agentivas; nociones que constituyen los hechos institucionales.

* Trabajo de grado.

** Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Filosofía. Director: Jorge Francisco Maldonado.

ABSTRACT

TITLE: ETHICAL IMPLICATIONS IN THE PRAGMATICS OF THE LANGUAGE: THEORY OF THE ACTS OF SPEECH.*

AUTHOR: SONIA M. BUENO REDONDO.**

KEY WORDS: PRAGMATICS, ACTS OF SPEECH, ETHICS, SEARLE, INSTITUTIONAL FACTS AND YOU RULE.

DESDRIPCIÓN:

In this work, let's sense beforehand the hypothesis of which an ethical dimension can be observed in the study of the acts of speech as analysis of social practices, under the supposition of which to speak a language consists of doing part in a conduct governed by rules. Based on Searle's theory of the construction of the institutional facts, in which it holds that having acted in agreement to constitutive rules are capable of creating power deónticos: rights, commitments and obligations, etc. We are capable, therefore of instituting new forms of social reality.

To go to I end this, the work is divided in three parts. In the first place, there are delimited the disciplines to which this investigation relates. One warns that this work is unrolled under the field of two disciplines of the philosophy, namely: the Philosophy of the language and the ethics; and typically that the investigation develops in the pragmatic current, in the discursive ethics and the ethics of the analysis of the language, respectively. Secondly, there is exposed the theory of the acts of speech of Austin and Searle, with the intention of justifying the supposition of which to speak consists of doing something and in addition in that to speak a language is to be a part of a form governed by rules. Finally, we expose the theory of the construction of the institutional facts, as well as the notions in which it is established, namely: collective Premeditation, You Rule regulativas and the assignment of functions agentivas; notions that constitute the institutional facts.

* Work of degree.

** Faculty of Human Sciences. School of Philosophy. Director: Jorge Francisco Maldonado.

*“Escrito está: “En el principio era la palabra...” (...). No puedo en manera alguna dar valor elevado a la palabra; debo traducir esto de otro modo si estoy iluminado por el espíritu. – Escrito está: “en el principio era el pensamiento”... Medita bien la primera línea; que tu pluma no se precipite. ¿Es el pensamiento lo que todo lo obra y crea?... Debería estar así: “En el principio era la fuerza”... Pero también esta vez, algo me advierte ya que no me atenga a ello. El espíritu acude en mi auxilio. De improviso veo la solución, y escribo confiado: “En el principio era la Acción””. **Johann W. Goethe.***

*“La ética es un fenómeno social. La ética, como el lenguaje, sólo entre los hombres es algo, porque ella no es más que lenguaje, precisamente. La ética es el hecho de que entre los hombres se han formado conceptos de valores, que se presentan como juicios en la observación de las acciones humanas”. **Fritz Mauthner.***

INTRODUCCIÓN

El modo de comprender el mundo, el hombre y la relación hombre-mundo varia de acuerdo a los términos con que se describen y explican. Como se sabe, el mundo y el hombre son objeto de estudio de diversas ciencias, como la sociología, la antropología, las ciencias naturales y sociales y por supuesto la filosofía; y cada una de estas ciencias ha presentado una serie de sistemas conceptuales que ayudan a la comprensión y entendimiento de dichos objetos. En filosofía el cuestionamiento por la realidad del mundo, por la forma en que se relaciona el hombre con su realidad y con los demás hombres, han desplegado una infinidad de conceptos, corrientes y disciplinas; y en todas ellas se ha prestado algún tipo de consideración al lenguaje, a la diversidad de definiciones, significados y la relación entre los significados con la realidad. De ahí que haya surgido en el pensamiento filosófico la necesidad de aplicar una mayor atención al análisis del lenguaje, en tanto que este aporta e influye en la forma en que concebimos el mundo y al hombre mismo en todas sus capacidades relacionales.

El Siglo XX conocido como el siglo del *Giro Lingüístico*, marca la historia de la filosofía al generar nuevos métodos y herramientas para abordar los problemas filosóficos tradicionales, asimismo, formula nuevos problemas. En esta investigación nos centramos en el problema de los juicios morales, y de la actitud ética que surge sólo en los seres humanos, gracias a uno de los rasgos característicos de la especie humana, que nos diferencia de los demás animales, a saber: el lenguaje. Ya que el giro lingüístico ha dado nuevo vigor y herramientas para elaborar una conexión entre ética y lenguaje. Al colocar al lenguaje en el nivel de una dimensión trascendental que posibilita toda *praxis* y el pensar humanos; el giro lingüístico obliga a buscar en él no solo las semillas de nuestra imagen teórica del mundo, sino también el hontanar primero de donde deben brotar las

variaciones prácticas capaces de orientar y enjuiciar la acción y las formas de vida.

En una aproximación, éste es un texto sobre filosofía del lenguaje, pero debido a las perspectivas teóricas utilizadas que entiende el lenguaje como una actividad o como una forma de vida, y más concretamente, que hablar un lenguaje es formar parte de una conducta regida por reglas, así como la consideración de que decir algo es hacer algo, entendimiento que pone al lenguaje en relación directa e inevitablemente con la acción humana. Podría decirse, que en parte, esta investigación indirectamente trata sobre la acción humana.

En esta investigación partimos bajo el presupuesto de que la capacidad del lenguaje es exclusiva del ser humano, y que su condición comunicativa está vinculada a su naturaleza social, y ésta última a su naturaleza racional; así como al presupuesto de que la dimensión ética se presenta en la interrelación de los usuarios del lenguaje o de una comunidad de hablantes. Lo que aquí se intenta sustentar, es que dado que el lenguaje permite la comunicación de la forma en que percibimos el mundo y a su vez la descripción de las acciones humanas, dichas percepciones y descripciones son susceptibles a una serie de valoraciones conectadas a una actitud o dimensión ética.

Dicho lo anterior, es posible describir el contenido de las secciones que conforman esta investigación. En un primer lugar, se delimita las disciplinas con las que esta investigación se relaciona. Se advierte que este trabajo se desenvuelve bajo el campo de dos disciplinas de la filosofía, a saber: la Filosofía del lenguaje y la ética; y característicamente que la investigación se desarrolla en la corriente pragmática, en la ética discursiva y la ética del análisis del lenguaje, respectivamente. En segundo lugar, se expone la teoría de los actos de habla de Austin y Searle, con el propósito de justificar la suposición de que hablar consiste en hacer algo y además, en que hablar un lenguaje es ser parte de una forma gobernada por

reglas. Por último, se expone la teoría de la construcción de los hechos institucionales, así como las nociones en que está cimentada, a saber: Intencionalidad colectiva, Reglas regulativas y la asignación de funciones agentivas. Puesto que se cree que la ética hace parte de los hechos institucionales.

1. FILOSOFÍA DEL LENGUAJE Y ÉTICA

Si bien es cierto que se necesita algún tipo de lenguaje para definir, describir e incluso explorar el mundo, el hombre, las relaciones sociales, el comportamiento del ser humano con su entorno, en general, todo en cuanto el ser humano quiera conocer. No es de extrañar, entonces, que se haga uso de alguna clase de teoría del lenguaje para explicar tales fenómenos. Como es el caso de esta investigación, en la que se expone la hipótesis de que la actitud o disposición del buen comportamiento, es decir, la actitud ética deriva en parte del lenguaje. Por supuesto, en una definición particular de lenguaje, expuesta en una de las corrientes filosóficas más influyentes del siglo XX, la Filosofía del lenguaje.

La Filosofía del Lenguaje es el estudio del lenguaje en sus aspectos más generales y fundamentales. Tomando la definición de Searle: “La filosofía del lenguaje es el intento de proporcionar descripciones filosóficamente iluminadoras de ciertas características generales del lenguaje, tales como la referencia, la verdad, el significado y la necesidad, y solamente se preocupa de pasada de elementos particulares de un lenguaje particular”¹, también se preocupa por la relación entre el lenguaje, los usuarios del lenguaje y la realidad. Con ello Searle diferencia la filosofía del lenguaje de la filosofía lingüística, esta última, por el contrario, trata de dilucidar problemas filosóficos particulares teniendo en cuenta el uso ordinario de palabras particulares o elementos de un lenguaje particular.

Para perfilar el tema de ésta investigación, nos centraremos especialmente en las corrientes del lenguaje que surgieron en la filosofía contemporánea que dieron lugar a lo que se conoce como *Giro Lingüístico*, a saber, la corriente neopositivista- lógico simbólica y la filosofía del lenguaje ordinario.

¹ Searle, J. Actos de Habla: Ensayo de filosofía del Lenguaje. p. 14.

El “Giro Lingüístico” hace alusión a un cambio metodológico en el pensamiento del siglo XX, esto se debe a los aportes de diferentes autores y corrientes que coincidieron en señalar que el lenguaje no es un mero medio entre el sujeto y la realidad, ni tampoco un vehículo transparente o elemento accesorio para reflejar las representaciones del pensamiento, sino que posee una entidad propia que impone sus límites y determina, en cierta manera, tanto al pensamiento como a la realidad. Por lo tanto, es más productivo abocarse a la investigación del lenguaje que a la del incierto mundo de los contenidos psicológicos.

Ahora bien, el neopositivismo lógico fue una escuela filosófica de la primera mitad del siglo XX, formada alrededor del círculo de Viena; su preocupación primordial fue el estudio del significado de los enunciados y el afán por la fundamentación del conocimiento sobre bases totalmente empíricas, mediante la construcción de un lenguaje ideal (lógico). Esta corriente está fuertemente influida por los trabajos lógico-formales de Frege y Russell, así como por los postulados del Primer Wittgenstein. La tesis principal de esta corriente consiste en que todo enunciado es significativo sólo si posee un método de verificación empírica o es analítico. Las hipótesis que llevan a dicha tesis son las siguientes: a) el lenguaje representa al mundo, al hacer una figura de él; b) las proposiciones son figuras de los hechos; c) las proposiciones son expresiones del pensamiento y el lenguaje constituye el vehículo del pensamiento; d) para que una proposición sea significativamente verdadera debe corresponder exactamente con el estado de cosas que describe.

En este orden de ideas, los neopositivistas afirman que los problemas de las filosofías tradicionales proceden de la ignorancia de los principios del simbolismo y del mal uso del lenguaje, es decir, de la falta de conocimiento y análisis de las estructuras lógicas del lenguaje. Asimismo, ven el lenguaje ordinario como un obstáculo molesto e inevitable que oculta la forma lógica del pensamiento, dado que en el uso cotidiano del lenguaje un objeto puede tener más de un nombre que lo refiera o signifique, lo cual da lugar a malinterpretaciones. De ahí parte su

necesidad de aclarar y analizar la estructura lógica del lenguaje, pues se cree, que si se comprende y conoce la estructura del lenguaje, es decir, la relación de los significados entre sí, se conoce por inferencia lógica la estructura del mundo. Es de este modo en que consideran que la tarea de la filosofía es la clarificación del pensamiento o como dice Wittgenstein: “El objetivo de la filosofía es la clarificación lógica de los pensamientos. (...) La filosofía debe aclarar y delimitar nítidamente los pensamientos, que de otro modo son, por así decirlo, turbios y borrosos”². En la tradición neopositivista las oraciones aseverativas o declarativas reinan en el análisis del lenguaje, en tanto que éstas describen hechos y tienen la característica de valorarse como verdaderas o falsas; y son el tipo de oración que conforma los argumentos de las ciencias naturales. No está de más decir, que desde esta perspectiva la filosofía, la ética y, en general las ciencias del espíritu o ciencias sociales, se ven marginadas en tanto que no se preocupan por describir hechos, sino que comunican o expresan deseos, creencias, etc. y no estados de cosas, por este hecho se considera que las proposiciones de la filosofía y la ética son sinsentidos o carecen de significado.

Por otro lado, tenemos en el giro lingüístico, la corriente de la filosofía del lenguaje ordinario, en la que se ubican el Segundo Wittgenstein, el de las *Investigaciones Filosóficas*, donde da a conocer su teoría de los juegos del lenguaje y el significado como uso; en la misma corriente pertenece John L. Austin, con la teoría de las emisiones realizativas y la Teoría de los Actos de Habla. Se afirma que ellos indujeron el cambio de dirección de la filosofía analítica, siendo los iniciadores del giro que esta corriente experimentó a mediados del siglo pasado. Donde también se ubica a John Searle, que se considera como el mayor defensor y exponente de los Actos de Habla. En las líneas siguientes expondremos qué es lo común de estos autores y la razón por la cual se les conoce como los defensores del lenguaje ordinario.

² Wittgenstein, L. *Tractatus Logico-Philosophicus*. § 4.112.

En las *Investigaciones Filosóficas* (1953), Wittgenstein reconoce el carácter polisémico del lenguaje y replantea su postura ante el análisis de este, en tanto que en el uso ordinario de las palabras no se puede aspirar a una precisión como la que él exponía en el *Tractatus*, por el contrario dice: “Reconocemos que lo que llamamos «proposiciones» y «lenguaje» no es la unidad formal que imaginé, sino que es la familia de estructuras más o menos emparentadas entre sí”³. Ahora bien, veamos cómo entonces el segundo Wittgenstein define o “imagina” el lenguaje.

Wittgenstein inicia las *Investigaciones* con una cita de las *confesiones* de San Agustín de Hipona, a partir de la cual hace un análisis crítico de la relación entre las palabras y su significado. Para ello, introduce uno de los conceptos más conocidos en la filosofía contemporánea, el de «Juego de Lenguaje»: “la expresión «juego de lenguaje» debe poner de relieve aquí que hablar un lenguaje forma parte de una actividad o forma de vida”⁴; previamente ha ofrecido las siguientes definiciones para esta noción, a saber: “(...) todo el proceso del uso de palabras (...) es uno de esos juegos por medio de los cuales aprenden los niños su lengua materna. Llamaré a estos juegos «juegos de lenguaje» y hablaré a veces de un lenguaje primitivo como juego de lenguaje. Llamaré también «juego de lenguaje» al todo formado por el lenguaje y las acciones con las que está entretejido”⁵. Para el autor, el uso es el significado y las palabras tienen significado dentro de una oración. Insiste en la existencia simultánea de muchos juegos de lenguaje, los cuales tienen un «parecido de familia», es decir, están emparentados de tal forma que es posible llamarlos a todos lenguaje⁶.

Ahora bien, para Wittgenstein el lenguaje es mucho más que nombrar cosas, es también hacer preguntas, dar órdenes, convencer, etc. Tampoco puede sustituir a las cosas que nombra, es decir, el significado correcto de los signos lingüísticos no

³ Wittgenstein, L. *Investigaciones Filosóficas*. § 108.

⁴ *Ibíd.*, §23.

⁵ *Ibíd.*, §7.

⁶ Véase: Wittgenstein, L. *Investigaciones Filosóficas*. § 30, 49, 65 y 66.

son los objetos por ellos designados, al respecto dice: “Como si con el acto de nombrar ya estuviera dado lo que hacemos después. Como si sólo hubiera una cosa que se llama: «hablar de cosas». Mientras que en realidad hacemos las cosas más heterogéneas con nuestras oraciones”, también dice que “las palabras son acciones”⁷.

Siguiendo una afinidad con los argumentos de Wittgenstein, Austin llamó la atención sobre aquellas expresiones en las que las distinciones de verdad y falsedad dejan de ser pertinentes. Como lo indican Carrió y Rabossi:

casi sin excepción los filósofos y los lógicos han atribuido privilegio a los «enunciados declarativos» o «descriptivos», a las «aserciones», «aseveraciones», «proposiciones», etc., es decir, a las expresiones que describen algún estado de cosas o un hecho y que monopolizan la “virtud” de ser verdaderas o falsas. La proposición obstinada de que únicamente tiene interés teórico los enunciados descriptivos fue denominada por Austin «falacia descriptiva»⁸

Así, Austin concentra su estudio en ese otro tipo de oraciones que son significativas y que gramaticalmente serían clasificadas como enunciados, pero que responden a otro tipo de valoración, debido a que en vez de describir el mundo, pretenden sugerir, aconsejar o modificar algo en la situación comunicativa en la que son emitidas, a dichos enunciados las denomina «emisiones realizativas». Con las emisiones realizativas, Austin caracteriza el hecho de que cuando decimos algo, no sólo estamos diciendo algo, sino que estamos haciendo eso que decimos, por ejemplo, si alguien dice «Bautizo este barco *Queen Elizabeth*» no está describiendo el acto ceremonial de bautizo, sino que está realizando el acto de bautizar⁹. A partir de la concepción de las emisiones realizativas y la intuición del autor de que cuando hablamos llevamos a cabo algún tipo de acción, desarrolla su teoría más ilustre, la Teoría de los Actos de Habla.

⁷ Cf.: *Ibíd.*, §29 y 549.

⁸ Carrió, R.; Rabossi, E. La filosofía de John L. Austin. En: *Cómo Hacer Cosas con Palabras*

⁹ Austin, J. Emisiones Realizativas. En: *Ensayos Filosóficos*. p. 218.

A pesar de que se dice que no hubo ningún tipo de influencia por parte de Wittgenstein en el pensamiento de Austin, se hacen evidentes las semejanzas entre las teorías sobre el lenguaje que los dos desarrollan. Una de estas se debe a la aplicación del aspecto pragmático del lenguaje en el análisis del mismo; otra coincidencia se debe a la introducción del análisis del lenguaje ordinario como un medio para solucionar los problemas de la empresa filosófica, aunque en el caso de Wittgenstein, confiere a este tipo de análisis el *status* de medio para otro fin. En cambio, Austin estudia el lenguaje ordinario como fin en sí mismo; si como resultado se llega a la resolución de problemas filosóficos, ello viene a ser una consecuencia indirecta.

Además, para Austin el lenguaje ordinario es un punto de partida necesario, ya que con las palabras realizamos múltiples tareas. Al ser consciente de que nuestro lenguaje es parte integrante de nuestra *praxis* como humanos, de que mediante el lenguaje efectuamos acciones que dan origen a su vez a otras, a cambios de creencia y actitudes en los demás y nosotros mismos.

Por otra parte, el aporte de Searle al desarrollo de la filosofía del lenguaje consiste en la sistematización de gran parte de las intuiciones ofrecidas por Austin. Para Searle, el estudio del lenguaje forma parte de una teoría más general de la acción, porque hablar es participar en una forma de vida o en una conducta gobernada por reglas. El análisis que ofrece Searle produce una teoría del lenguaje con una gama de aplicaciones, mayor aún, de la que presumiblemente Austin fue capaz de prever. En nuestra investigación nos ubicamos en esta filosofía: la filosofía del lenguaje ordinario.

Si quisiéramos encontrar algo en lo que coinciden los filósofos del siglo XX, lo hallaríamos en este acercamiento entre la filosofía positivista y la analítica, a través de la pragmática. La pragmática considera el lenguaje como un hecho práctico y definitivo, que permite analizar las acciones humanas. Esta perspectiva

pasa a formar parte del llamado giro lingüístico en filosofía. La filosofía analítica desarrolla sus postulados en contraposición a los de la filosofía de la conciencia. El giro consiste en desplazar el foco de atención desde la conciencia hacia el lenguaje. De esta manera se hace posible superar ciertos problemas filosóficos, como el solipsismo al que conducen los planteamientos que centraban su atención en la conciencia.

Como se sabe la pragmática hace parte del estudio del lenguaje, junto con la sintaxis y la semántica. La pragmática, al contrario de la semántica, estudia el lenguaje tal como se manifiesta en una situación comunicativa concreta. Desde la perspectiva pragmática, siguiendo a Camps, “El estudio del lenguaje se convierte entonces en estudio de la *actuación* lingüística del hombre, del manejo de un instrumento por parte de unos individuos cuyas situaciones no son nunca idénticas, cuya historia y carácter ofrecen particularidades que inevitablemente se reflejan en su modo de hablar”¹⁰. La semántica, en cambio, hace abstracción de los protagonistas de la comunicación, centrando su estudio únicamente en la relación que se puede establecer entre los signos y los objetos representados por esos signos. Justamente, porque la semántica prescinde de los usuarios, es que nuestra tesis no puede ser catalogada como un estudio semántico.

La sintaxis está todavía más lejos del presente estudio, pero es importante mostrarlo para delimitar con claridad el campo comprendido en esta investigación. En efecto, la sintaxis analiza las relaciones que existen entre los signos, para lo cual prescinde completamente de cualquier referencia a los usuarios o a los significados.

Volviendo a la pragmática, esta ha sedimentado actualidad a los conceptos y propuestas que desarrollaron tanto lingüistas como filósofos, entre los cuales

¹⁰ Camps, V. Pragmática del lenguaje y Filosofía analítica. p. 29

sobresalen los filósofos del lenguaje corriente, tales como el llamado segundo Wittgenstein, Austin y Searle. Dice Victoria Camps:

La reivindicación del lenguaje común es una propuesta metodológica. Un punto de partida para el análisis del lenguaje. En el uso común de las palabras se pretende encontrar el criterio de funcionalidad del lenguaje en general, en la medida en que ese uso contrasta con otros menos corrientes o compartidos. Nada tiene que ver tal designio con la idea de traducir la filosofía a un lenguaje más fácil e inteligible; todo lo contrario, el análisis del lenguaje común y, por contraste, de sus usos no comunes, se propone como la única forma válida de filosofar.¹¹

La perspectiva pragmática llama la atención sobre la condición comunicativa del lenguaje. La comunicación consiste ante todo en una actividad, en un “hacer algo”¹², lo que nos conduce a concentrarnos en los «actos lingüísticos» o «actos de habla». Austin, indudablemente, es el primero que centra su análisis en este tipo de actos, derivado de la distinción que hace de las expresiones constatativas y realizativas. Searle, como hemos mencionado, continúa desarrollando y profundizando en el concepto de ‘acto de habla’, así como en las condiciones que deben cumplirse para que esos actos sean exitosos y no defectuosos; el supuesto de Searle consiste en dar cuenta del significado a partir de las reglas que determinan la emisión o expresión. La razón de ello, consiste en que las reglas especifican las condiciones de emisión que permiten comprenderla justamente como -según la convención- debe entenderse, es decir, como aquello que se ha convenido que la emisión dice. En palabras de Camps: “Para la clasificación de tales «actos», no basta tener en cuenta *lo que se dice*, sino la totalidad de circunstancias que concurren en la relación hablante-oyente: el cómo, el dónde, el por qué, el quién y para quién se dice algo”¹³. Es decir, en la perspectiva pragmática la concepción de significado tiene en consideración también aspectos extralingüísticos.

¹¹ Camps, V. Pragmática del lenguaje y Filosofía Analítica. p. 55.

¹² Austin, J. Cómo hacer cosas con palabras.

¹³ Camps, V. Pragmática del Lenguaje y Filosofía Analítica. p. 31.

Asimismo, reconoce que el lenguaje, por su carácter convencional o institucional, en términos de Searle, puede efectuar cambios en pro de su desarrollo y perfeccionamiento o simplemente mostrar en la evolución de los significados la historia de la humanidad. Dice Austin al respecto: "(...) nuestro *stock* de palabras incorpora todas las distinciones que los hombres han hallado conveniente hacer, y las conexiones que han hallado conveniente establecer, durante la vida de muchas generaciones"¹⁴, o si queremos podemos recordar la metáfora de Wittgenstein: "Nuestro lenguaje puede verse como una vieja ciudad: una maraña de callejas y plazas, de viejas y nuevas casas con anexos de diversos períodos; y esto rodeado de un conjunto de barrios nuevos con calles rectas y regulares y con casas uniformes"¹⁵. No olvidemos que "imaginar un lenguaje significa imaginar una forma de vida"¹⁶, y en este *Stock* de palabras que conocemos hoy día, o la ciudad en la que caminamos diariamente, se plasma todos esos comportamientos y creencias que han podido sobrevivir al tiempo y que hoy son nuestros.

Este texto se centra precisamente en lo que hacen los usuarios o protagonistas de la comunicación cuando se comunican, así como en los significados que ponen en juego en las acciones comunicativas.

En síntesis, el lenguaje nos interesa en la medida en que es usado, y partimos del presupuesto de que «nada sabemos del *lenguaje* humano si no lo concebimos como *habla* humana»¹⁷. Además, el significado de las expresiones en una situación comunicativa entre hablante-oyente tienen sentido de acuerdo a la forma en que se emplean y el contexto en que son dichas. De aquí que nos interese lo que quiere decir el hablante, la intención del hablante cuando dice algo, y, desde

¹⁴ Austin, J. Un alegato en pro de las excusas. En: Ensayos filosóficos. p. 174.

¹⁵ Wittgenstein, L. Investigaciones Filosóficas. §18.

¹⁶ *Ibid.*, § 19

¹⁷ Strawson, «Meaning and Truth», en: *Logico-Lirzguistic Papers*, Nueva York, Harper & Row, 1974, p. 189. Citado por: Camps, V. Pragmática del Lenguaje y Filosofía Analítica. p.32.

luego, las reglas o las condiciones que deben seguir para que lo dicho tenga sentido.

El significado que aquí nos importa es el que está ligado a los actos concretos, a situaciones, a personas y no a las imágenes mentales asociadas a la materia fónica. Tengamos en cuenta que, “para aprender un idioma desconocido, el diccionario no basta: hay que ponerse en contacto con su funcionamiento real”¹⁸ y “Lo que realmente importa, lo que realmente tiene *significación* no es la imagen que suscita una palabra u oración, sino la acción que sugiere u ordena, aconseja o prohíbe”¹⁹. Desde la perspectiva pragmática para saber el significado de una palabra no hay que ver dentro de nosotros, sino debemos observar los usos de esas palabras en nuestras vidas, observar cómo nos comportamos.

Es prudente señalar que no pretendemos reducir el significado al uso, ya que la definición abstracta o del diccionario, aporta y determina los posibles usos que se le pueden dar a una expresión, sólo consideramos que la funcionalidad real del lenguaje se ve en su *praxis*. Más aun, se asume la idea de que la semántica y la pragmática no se contraponen sino que se completan y necesitan; y desde esta perspectiva doble se hace posible la dinamicidad del acto significativo en la acción comunicativa.

Con relación a la Ética, en esta investigación la comprendemos como aquella realidad que ocurre en la interrelación de los hombres. Lo ético, así entendido, se conforma cuando un ser humano se relaciona con otro u otros seres humanos. La definimos como aquello que ocurre en la interlocución entre personas. Por otra parte, presuponemos que la ética debe estar ligada a las acciones o a las conductas humanas, ya sea porque entre sus objetivos quiera describirla, modificarla o calificarla. Recordemos lo que Wittgenstein dice:

¹⁸ Camps, V. Pragmática del lenguaje y filosofía analítica. p. 33.

¹⁹ Janik y Toulmin. La Viena de Wittgenstein. Madrid: Tauros, 1978. p.160. Citado por: Camps, V. Pragmatica del lenguaje y Filosofía analítica. p.33.

¿Cómo podría describirse la conducta humana? Con toda seguridad, sólo en la medida en que se caracterizaran las acciones de diferentes hombres tal como pululan en una mezcla abigarrada. Lo que determina nuestro juicio, nuestros conceptos, y reacciones, no es lo que *alguien* dice ahora, una acción aislada, sino toda la multitud de acciones humanas, el trasfondo sobre el que contemplamos cada acción.²⁰

Comprendemos lo ético como la forma en que el ser humano habita su mundo y se desenvuelve en relación con los demás. Esta dimensión del vivir humano se constituye en virtud de dos características esenciales: La primera, consiste en el hecho de que esta dimensión aparece en la relación con el otro. La segunda, en que esa relación es siempre una relación comunicativa que se conforma en el lenguaje.

La perspectiva aplicada a nuestro objeto de estudio obedece a una mirada no deontológica ni prospectiva, sino meramente descriptiva. Es descriptiva porque analizamos las «comunicaciones lingüísticas» tal como se dan en la experiencia, desde la óptica de su estructura, bajo los dos siguientes supuestos:

1. El supuesto de que todo «acto lingüístico» posee una estructura consabida. Esa estructura provee al «acto de habla» de un significado específico compartido por los hablantes de una comunidad lingüística.
2. Al revelar la estructura de los «actos de habla», es posible clarificar esos significados consabidos que están en juego, lo que permite la emergencia de la dimensión ética de estas acciones.

Justamente a partir de estas características de lo ético, es que podemos afirmar que los 'actos de habla' se presentan al análisis como aquella práctica social donde emerge lo ético. Ello es así, en razón de la estructura misma de esas acciones. Entendemos que dicha estructura cobija un significado moral compartido. El significado moral o carácter ético de un acto de habla se extrae

²⁰ Wittgenstein, L. Zettel. § 567.

siempre de la relación que establecen los hablantes entre sí. La relación se va delineando y definiendo a través de las situaciones comunicativas que los interactuantes comparten. Es decir, la relación es determinada por los participantes de una comunicación. Volveremos más adelante a revisar este punto, porque al parecer no siempre la relación es definida por todos los involucrados en una interrelación. Veremos entonces que la institución juega un papel determinante en la clase de relación definida.

Dado el carácter peculiar de nuestro objeto de estudio, podemos manifestar que nuestra propuesta se aleja de las estimaciones tradicionales de la ética, en cuanto a objeto de análisis. La perspectiva tradicional de la ética se enfoca en la idea de carácter moral filosóficamente justificadas. El origen de esta visión está arraigada a la tradición aristotélica, aunque existen otros precedentes para la constitución de esta disciplina, tales como Demócrito, que incursionó en la búsqueda de razones que justificaran las normas de conducta. Ciertamente son importantes las reflexiones éticas de Sócrates y Platón, que han iluminado la concepción ética de la cultura occidental. Al decir de muchos autores, Sócrates es quien funda una reflexión ética autónoma, la que fue propiciada por el sistema de ideas morales vigentes en su época y por la postura de los sofistas. Platón es el primero en establecer una especie de subordinación de la ética a la metafísica, cuando examina la idea de Bien desde la perspectiva de su teoría de las ideas. Aristóteles, por su parte, además de fundar la ética como disciplina filosófica, planteó las problemáticas que más tarde definieron los temas propios de este dominio. Después de Aristóteles, las escuelas filosóficas de los cínicos, cirenaicos y estoicos incursionaron en los fundamentos de la vida moral²¹.

Como sabemos, la Ética ha sido objeto continuo de debate a lo largo de la historia y en diversos ámbitos académicos. Sin embargo, no es nuestro interés incursionar en las diferentes perspectivas y métodos de la ética. Aquí nos

²¹ Mora, F. Diccionario filosófico. p. 594.

centramos en sólo dos ámbitos al interior de esta disciplina. Nos referimos a una línea de la ética y un método propio de la misma. En primer lugar, expondremos la Ética Discursiva y posteriormente la Ética del Análisis del Lenguaje.

a) ÉTICA DISCURSIVA.

Se denomina ética discursiva o comunicativa a la teoría producida por filósofos de la Universidad de Frankfurt; en particular nos referimos a Karl Otto Apel y Jürgen Habermas. Se entiende como el intento de fundar en el hecho lingüístico la universalidad de las normas morales. Apel y Habermas denominan 'acción comunicativa' al hecho lingüístico. La premisa de la que parten es que la finalidad inherente del lenguaje es la comunicación, y para estos autores es un hecho cierto que, cuando discutimos sobre normas, la aspiración es llegar a un acuerdo. A su vez, para que ese acuerdo sea racional o válido, la discusión presupone la autonomía inalienable de cada individuo. El requisito clave es que se instaure el diálogo con la finalidad expresa de lograr una comunicación plena, pero en ningún caso, como un medio para otro fin distinto de éste; si ocurre así, el diálogo puede perseguir fines puramente estratégicos, lo que no permitiría un acuerdo real, a juicio de los autores. Podemos afirmar entonces, que Habermas y Karl-Otto Apel confieren a la 'acción comunicativa' el estatuto de criterio de validez de las normas éticas²².

De esta manera, la ética discursiva no consiste en una reflexión acerca de los contenidos morales de las normas, sino que centra su atención sobre el procedimiento, el que permitiría declarar la validez o invalidez de esas normas. El criterio que aplica la ética discursiva para evaluar el procedimiento que se sigue al acordar las normas, se funda en la racionalidad de los participantes, quienes logran un acuerdo a través del diálogo. Así, este procedimiento se cimienta en el diálogo, ya que, se parte del supuesto que el *logos*, la razón humana, es dialógica y no monológica. Los autores imaginan una situación ideal de diálogo. Ese diálogo

²² Höffe, O. Diccionario de Ética. p. 110.

ideal sería aquel que se da sin discriminaciones ni desigualdades. Y en virtud de este diálogo ideal, las personas se reconocen recíprocamente como sujetos de argumentación racional, es decir, como personas, como ciudadanos en igualdad de condiciones con cualquier otro. A juicio de Apel y Habermas, si el diálogo racional fuera posible, todas las leyes o normas procedentes de tal diálogo serían legítimas. De esta manera, la ética discursiva contrapone los consensos fácticos, derivados de situaciones de diálogo injustas y asimétricas, al consenso que se lograría en esta situación ideal de diálogo, donde el dominio de unos sobre otros hubiera desaparecido. Este imperativo de la 'situación ideal de diálogo' señala que una norma tendrá mayor validez si la situación en la que se logra el consenso está más cercana a la situación de simetría ideal de sus participantes²³.

b) ÉTICA DE ANÁLISIS DEL LENGUAJE

Es considerada como uno de los métodos propios de la ética científica. Se estima que, en general, toda ética científica es analítica, en tanto observa su objeto, el obrar moral, usando el método de distinguir y separar los diferentes elementos y aspectos que lo componen, e intenta definirlos desde un punto de vista ético. La ética analítica aparece así claramente influida por el ideal científico del positivismo lógico. Este ideal, como sabemos, exige un punto de partida intersubjetivamente vinculante²⁴.

En últimas, la Ética de análisis del lenguaje es un método que, partiendo del lenguaje ordinario, describe, explica y comenta el uso de las expresiones morales tales como: «bien», «justo», «intención», «conciencia», etc. Este método se aplica también a los argumentos morales. La ética de análisis del lenguaje ha sido influida por Moore y el último Wittgenstein²⁵.

²³ Ibíd. p. 110.

²⁴ Ibíd., p. 188.

²⁵ Ibíd., p. 188.

2. TEORÍA DE LOS ACTOS DE HABLA: AUSTIN Y SEARLE

En la sección anterior, señalamos que nuestro objeto de estudio son los Actos de Habla. En tanto que, como establece Searle, son las unidades básicas de la comunicación lingüística. Asimismo, determinamos que decir algo consiste en hacer algo y no sólo es un mero describir el mundo; también que, hablar consiste en integrarse en una conducta gobernada por reglas. Estos principios, los extraemos de los trabajos filosóficos de John Austin, en *Cómo Hacer Cosas con Palabras* (1962); y John Searle, en *Actos de Habla* (1969). Ahora bien, en esta sección profundizaremos en la caracterización de los Actos de Habla, que cada uno de ellos propone.

2.1. AUSTIN: REALIZATIVOS, DOCTRINA DE LOS INFORTUNIOS Y ACTOS DE HABLA

El primero en acuñar la noción de ‘acto de habla’ es J. L. Austin en su conocida obra *Cómo hacer Cosas con Palabras*. En esa misma obra, esta noción adquirió el carácter de teoría con el que desde entonces se la conoce. Las ideas subyacentes a esta teoría se inician en 1939 y son publicadas en *Other Minds* (1946). El tema fue desarrollado por Austin en el ciclo de conferencias *William James Lectures* de 1955 en Harvard. Ese mismo año introduce el concepto de ‘expresiones realizativas’ en *Philosophical Papers*. Luego de la muerte de Austin en 1960, dichas conferencias fueron compiladas por J. O. Urmson y publicadas por primera vez en 1962, bajo el título *How to do Things with Words*. En este apartado expondremos las nociones de *Realizativos, Doctrina de los Infortunios y Actos de Habla*.

2.1.1. Realizativos Inicia Austin, su estudio sobre las Expresiones Realizativas, en su obra *Cómo Hacer Cosas con Palabras* donde hace una distinción entre las oraciones constatativas y realizativas o performativas. Dicha distinción, surge de la crítica que él hace al verificacionismo y a la presuposición, de muchos filósofos, de considerar que los enunciados sólo pueden describir algún estado de cosas o enunciar con verdad o falsedad un hecho. Las oraciones constatativas, se entienden como ese tipo de oraciones que describen o aseveran cosas del mundo y tienen la característica de ser evaluadas con los valores de verdad. Las oraciones realizativas, dice Austin, son las expresiones que: “A) no “describen” o “registran” nada, y no son verdaderas o falsas; B) el acto de expresar la oración es realizar una acción, o parte de ella, acción que a su vez no sería *normalmente* descripta como consistente en decir algo”²⁶. Pues bien, Austin, centra su estudio en estas últimas, es decir, en las expresiones que caracterizan el hecho de relacionar las palabras con las acciones.

Al inicio de la segunda conferencia, Austin repite esa misma idea, tratada en la primera conferencia, con los siguientes términos: “Íbamos a considerar, se recordará, algunos casos y sentidos (¡sólo algunos, Dios nos asista!) en los que *decir* algo es *hacer* algo; o en los que *porque* decimos algo o *al* decir algo hacemos algo”²⁷. Y más adelante, en la introducción de la conferencia VIII, haciendo una retrospectiva, repite de nuevo la misma idea, con éste argumento: “Comenzamos distinguiendo todo un grupo de sentidos de ‘hacer algo’, todos los cuales quedan incluidos en la afirmación obvia de que decir algo es, en sentido normal y pleno, hacer algo”²⁸. Para realizar este objetivo, Austin observa un número amplio y representativo de los Realizativos, comprendiendo varios subconjuntos, entre otros, los *contractuales*, como “apuesto”, los *declaratorios*, como “declaro la guerra”, e incluso los *imperativos* y los *operativos*, en la acepción usada por los abogados ingleses al referirse a aquellas cláusulas de un

²⁶ Austin, J. *Cómo Hacer Cosas con Palabras*. p. 45.

²⁷ Austin, J. *Cómo Hacer Cosas con Palabras*. p. 53.

²⁸ *Ibíd.* p. 138.

instrumento legal que sirven para efectuar una transacción (esto es, la transmisión de una propiedad).

Empleando algunos ejemplos ilustrativos, Austin explica de varias maneras cuándo “decir algo” es “hacer algo”, o cuándo “hablar” es “realizar una acción”. Explica que la expresión “*Bautizo este navío con el nombre de Reina Elisabeth*”, cuando se dice al romper la botella contra el casco²⁹, no está como tal describiendo el acto, sino realizando la acción de dar un nombre al navío. Por lo tanto, ese acto no es propiamente una descripción, sino una acción; aunque ese mismo enunciado pueda funcionar como una descripción en otros usos y contextos, por ejemplo, si un periodista lo usara en sus informativos para comunicar a los lectores la manera como el navío había recibido su nombre. Igualmente, si una persona escribe en su testamento: “*Lego (o dejo) mi reloj a mi hermano*”, no está como tal describiendo un acto, sino realizando una acción que produce determinados efectos, la transmisión de una propiedad³⁰.

2.1.2. Doctrina de los Infortunios. A partir de la noción de Realizativos, Austin ve necesario determinar una serie de condiciones circunstanciales, convencionales y de carácter conductual para asegurar que la acción o acto que está relacionada con el realizativo sea acertado. Dice: “Además de pronunciar las palabras correspondientes al realizativo, es menester, como regla general, que muchas otras cosas anden bien y salgan bien para poder decir que la acción ha sido ejecutada con éxito. (...) algo *sale mal* y, como consecuencia de ello, el acto – asumir un cargo, apostar, legar, bautizar, o lo que sea- es un fracaso o, por lo menos, lo es en cierta medida”³¹, en tales casos, “la expresión lingüística no es en verdad falsa sino, en general, *desafortunada*”³². Para Austin, los infortunios son las

²⁹ Austin, J. *Cómo Hacer Cosas con Palabras*. p. 46 y 162.

³⁰ *Ibíd.* p. 46.

³¹ Austin, J. *Cómo Hacer Cosas con Palabras* p. 55.

³² *Ibíd.* p. 55.

diferentes maneras en que una emisión realizativa puede ser desafortunada, es decir, no cumple su objetivo y esto se da cuando se rompen determinadas reglas.

Para evitar que se den los infortunios, Austin enuncia alguna de las cosas que son necesarias para el funcionamiento “afortunado” de un realizativo. Esto lo lleva a formular una serie de condiciones de producción de emisiones realizativas:

- A.1) Tiene que haber un procedimiento convencional aceptado, que posea cierto efecto convencional; dicho procedimiento debe incluir la emisión de ciertas palabras por parte de ciertas personas en ciertas circunstancias. Además,
- A.2) en un caso dado, las personas y circunstancias particulares deben ser las apropiadas para recurrir al procedimiento particular que se emplea.

- B.1) El procedimiento debe llevarse a cabo por todos los participantes en forma correcta, y
- B.2) en todos sus pasos.

- Γ.1) En aquellos casos en que , como sucede a menudo, el procedimiento requiere que quienes lo usan tengan ciertos pensamientos o sentimientos, o está dirigido a que sobrevenga cierta conducta correspondiente de algún participante, entonces quien participa en él y recurre así al procedimiento debe tener en los hechos tales pensamientos o sentimientos, o los participantes deben estar animados por el propósito de conducirse de la manera adecuada, y, además,
- Γ.2) Los participantes tienen que comportarse efectivamente así en su oportunidad.³³

Cuando se cumplen efectivamente estas condiciones el realizativo o acto se considera como afortunado; en el caso contrario, se les llama infortunados o actos desafortunados. Asimismo, manifiesta que hay diferentes formas de infortunios. En primer lugar, las reglas del tipo A y B, son desaciertos y el acto en cuestión es nulo, porque no es realizado satisfactoriamente, por ejemplo, alguien dice: “sí, juro desempeñar el cargo como funcionario”, pero por alguna razón no es apto para desempeñarlo, verbigracia, no está en situación de aceptarlo, porque ya

³³ Ibíd. p. 56

ocupa un cargo incompatible con aquél otro, entonces el acto de asumir un cargo, no es realizado satisfactoriamente, no tiene lugar, es nulo, a este tipo de infortunios se denominan como *desaciertos*, puesto que no se consigue llevar a cabo el acto de la realización; y cuando la expresión es un desacierto y el acto queda nulo, se hace referencia a un acto intentado.

Por otra parte, las reglas de tipo Γ son clasificadas como *abusos*, contrariamente a los infortunios A y B, el acto se lleva a cabo, pero en circunstancias dudosas por parte del emisor, lo que convierte al acto en un acto hueco o pretendido, por ejemplo, cuando digo “prometo”, pero no tengo la intención de cumplir o cuando se es insincero, se genera un abuso del procedimiento³⁴.

De igual modo, se debe tener en cuenta las distinciones entre los desaciertos y los abusos. Los infortunios que atentan contra la regla A, son llamados *malas apelaciones*, que –en general- son los actos no autorizados, ya sea porque no hay tal procedimiento, o bien, porque no puede hacerse valer tal como se intentó. Los infortunios que transgreden la regla B son denominados, en general, *malas ejecuciones*, porque el acto que se intentó está afectado; por ejemplo hay un vicio en la ejecución de la ceremonia o no se culminó el acto ceremonial. Entre las malas ejecuciones se encuentran los *actos viciados* – que atentan contra la regla B.1- y los *actos inconclusos*, que son los infortunios del tipo B.2. Por último, los infortunios que transgreden la regla Γ , llamados en general ‘abusos’ y que corresponden a actos pretendidos pero huecos, dirá Austin, son bautizados como «actos insinceros» cuando atentan contra la regla Γ .1 e «incumplimiento» cuando se quebranta la regla Γ .2.

Agrega Austin, que la teoría de los infortunios puede ser aplicada a todos los actos convencionales que tienen la característica de ser rituales o ceremoniales, pero no todos los diversos ritos están expuestos a todos y cada uno de estos

³⁴ Austin, J. *Cómo Hacer Cosas con Palabras*. p. 57.

infortunios. También señala que muchos actos que son parte del dominio de la Ética no son meros movimientos físicos, como lo creen algunos filósofos, sino que son actos convencionales o rituales. Y por esa razón, para Austin, son susceptibles de ser infortunios. Esta aseveración es crucial para esta investigación³⁵.

2.1.3. Actos de Habla. La teoría de los actos de Austin, parte de la idea de que “decir algo es siempre hacer algo”³⁶ o que el emitir una oración es equivalente a realizar un acto, el acto de hablar. A su vez, es un trabajo que ya no reconoce la distinción realizativo-constatativo, como veremos más adelante, las oraciones constatativas se subsumen con un acto más. Bajo esa noción, enuncia a su vez, que decir algo:

- A.a) es siempre realizar un acto de emitir ciertos ruidos (un acto “fonético”) y la expresión es un *phone*;
- A.b) es siempre realizar el acto de emitir ciertos vocablos o palabras, esto es, ruidos de ciertos tipos perteneciente a cierto vocabulario y en cuanto pertenecen a él, emitidos en una construcción determinada –es decir, que se adecuen a cierta gramática y en cuanto se adecuan a ella-, que se emiten con una entonación, etc. Podemos llamar a este acto “fático” (“*phatic*”) y a la expresión que en ese acto se emite un “*pheme*”; y
- A.c) generalmente, al realizar el acto de usar un *pheme* o sus partes constituyen un “sentido” más o menos definido y una “referencia” más o menos definida (“sentido” y “referencia” que tomados conjuntamente equivalen a “significado”). Podemos llamar a ese acto un acto “rético” y a la expresión que en este acto se emite un “*rheme*”.³⁷

A partir de estas características del «decir algo», Austin infiere que un acto de habla está compuesto de tres actos simultáneos, los llama: Actos Locucionarios, Actos Ilocucionarios y Actos Perlocucionarios. El **acto locucionario** equivale a expresar cierta oración con cierto sentido y referencia. El **acto ilocucionario** es

³⁵ Austin, J. Cómo Hacer Cosas con Palabras. p 61-62.

³⁶ *Ibíd.* p. 136.

³⁷ Austin, J. Cómo Hacer cosas con Palabras. p. 136-137.

un acto que se realiza al decir algo, por ejemplo, informar, ordenar, etc., que tienen cierta fuerza convencional. Por último, **el acto perlocucionario** hace referencia a los actos que se producen o las consecuencias que se logran porque decimos algo, verbigracia, convencer, disuadir, confundir, etc.

Un ejemplo de acto de habla:

1. alguien **dice**: “te ordeno que cierres la puerta” (acto locutivo)
2. el emisor o hablante **ordena** cerrar la puerta. (acto ilocutivo)
3. el receptor u oyente puede o no **acatar** la orden. (acto perlocutivo)

Para una mayor comprensión de los tres actos que conforman el acto de habla debe saberse, en primer lugar, que el acto locucionario, equivale al acto de “decir algo”, está constituido –según Austin- por un acto fónico, es decir, por el acto de emitir ciertos ruidos. Asimismo, por el acto fático, que consiste en la emisión de ciertos términos o palabras, es decir, ruidos de cierto tipo que hacen parte de un vocabulario, y en cuanto perteneciente a él, se adecuan a una gramática. También, por el acto rético, que consiste en usar esos términos con un sentido y una referencia, más o menos definida.

En segundo lugar, los actos ilocucionarios ocurren *eo ipso* de realizar un acto locucionario, y consiste en cierta fuerza convencional atribuible al acto de decir algo, lo cual lo convierte en hacer algo, estos dos actos poseen una naturaleza convencional, según Austin. Dicha fuerza convencional determina el uso o muestra la intención con la que es usado el lenguaje, ayudando a definir el sentido de la locución, y la nombra “*fuerza ilocucionaria*”³⁸. En otras palabras, la fuerza ilocucionaria representa o contiene el impulso de una cierta fuerza intencional, psíquica, mental, comportamental o interactiva del hablante en la emisión del acto ilocucionario y en la realización de la acción. Por último, el acto perlocucionario, son los efectos provocados al emitir una expresión, sobre los sentimientos,

³⁸ Austin, J. Cómo Hacer cosas con Palabras. p. 144.

pensamientos o acciones de quien la oye. Los perlocucionarios no poseen un carácter convencional, es decir, estas acciones no corresponden a algún sistema de conducta, pero de alguna manera tiene la intención de ejercer un cambio en la misma.

Asimismo, Austin reconoce dos formas de presentarse el acto de habla, puede ser directo o indirecto. Los *actos de habla directos* son los que explicitan la intención del hablante, en esta medida, el acto locutivo está en la misma consonancia con el acto ilocutivo. En cambio, los *actos de habla indirectos* presentan tácitamente la intención del hablante, el oyente o receptor debe inferir la intención del emisor, en esta consideración el acto locutivo no está en armonía con el acto ilocutivo.

Por último, Austin distingue cinco clases de actos de habla:

1. **Actos Judicativos:** consisten en emitir un veredicto, en realizar algún juicio sobre algo, entre ellos están, ordenar, juzgar, considerar.
2. **Actos Ejercitativos:** expresan potestades, posibilidades, acuerdos, es decir, consisten en dar una decisión en favor o en contra de cierta línea de conducta. Por ejemplo, degradar, reclamar, aconsejar, presionar, etc.
3. **Actos Compromisorios:** aquellos actos que tienen como objeto, prometer o comprometer a uno a hacer algo, desde las promesas, hasta las declaraciones o anuncios de intención. Verbigracia, prometer, garantizar, apoyar, etc.
4. **Actos Comportativos:** son los actos más heterogéneos y tienen que ver con las actitudes y los comportamientos sociales. Por ejemplo: pedir disculpas, agradecer, deplorar, congratular. Este tipo de acto está proclive a los infortunios, especialmente a la insinceridad.
5. **Actos Expositivos:** son aquellos actos que ponen de manifiesto el modo como nuestras expresiones “encajan” en un argumento o conversación. Así mismo suponen expresar opiniones, conducir debates y clarificar usos y debates. Por ejemplo, afirmar, negar, concordar, ejemplificar, citar.

En la doceava y última conferencia brinda las siguientes apreciaciones de su objeto de estudio, con las cuales se determina los actos de habla como teoría:

1. Determina que su objeto de estudio se trata del acto lingüístico total, en la situación lingüística total. Describe este acto en esta situación como “el *único fenómeno real*”³⁹
2. Las expresiones tradicionalmente consideradas constativas, tales como enunciar, describir y otras semejantes, son solamente diversos nombres, entre otros, que designan actos ilocucionarios.
3. Esta afirmación permite profundizar la anterior, y está relacionada a establecer de qué manera enunciar y describir, por ejemplo, no ocupan una única posición. Afirma que enunciar y describir no se relacionan a los hechos sólo según la modalidad que les permite ser verdaderos o falsos. A su juicio, únicamente por abstracción verdad y falsedad pueden ser cualidades o relaciones, y ello a veces es legítimo. Pero en el resto de los casos, la verdad o falsedad es meramente la expresión de una apreciación, en tanto indican la manera como ciertas palabras permiten explicar los hechos a los que se refieren.
4. A partir de la conclusión precedente, declara que la contraposición clásica entre lo normativo o valorativo y lo fáctico, es una dicotomía que debe ser eliminada.
5. Sugiere que la equivalencia entre ‘significado’ y ‘sentido-referencia’ debe ser analizada y reformulada sobre la base de la distinción esbozada, entre actos locucionarios e ilocucionarios. Esta última distinción, en todo caso, requiere aún ser fundamentada. Admite que no ha elaborado el análisis de la fuerza ilocucionaria de los enunciados.
6. En su afán de elaborar una lista de verbos que poseen fuerza ilocucionaria, establece una distinción preliminar entre cinco clases generales, que permiten ampliar el campo más allá de los estrechos límites que implantan las viejas nociones de verdadero/falso y hecho/valor. Esas clases son: Verbos judicativos, ejercitativos, compromisorios, comportativos y expositivos.

³⁹ Austin, J. *Cómo Hacer Cosas con Palabras*. p. 196.

2.2. SEARLE: ACTOS DE HABLA Y NOCIÓN DE REGLAS

En *Actos de Habla* (1969) Searle propone la hipótesis de que “hablar un lenguaje es tomar parte en una forma de conducta gobernada por reglas. (...) hablar un lenguaje consiste en realizar actos de habla, como hacer enunciados, dar órdenes...”⁴⁰, y agrega “la forma que tomará esta hipótesis es que la estructura semántica de un lenguaje es una realización convencional de conjuntos de reglas constitutivas subyacentes, y que los actos de habla son actos realizados característicamente de acuerdo con esos conjuntos de reglas constitutivas”⁴¹, como lo hemos mencionado, esta hipótesis es fundamental para la elaboración de esta investigación; por lo cual, profundizaremos en los elementos fundamentales de la hipótesis de Searle. A saber, la distinción de géneros de acto de habla y las nociones de proposición, regla, significados y hechos.

Antes de centrarnos en las nociones mencionadas, nombraremos unas aclaraciones y principios que hace Searle para la sustentación de su hipótesis:

1. Es importante el análisis de los actos de habla, porque constituyen la unidad básica de toda comunicación lingüística, no como se ha creído – dice Searle- el símbolo, las palabras, oraciones, ni siquiera la instancia de los mismos, sino la emisión o producción de estos al realizar un acto de habla. La producción o emisión de una oración-instancia bajo ciertas condiciones es realizar un acto de habla.
2. Reconocer en la comunicación lingüística una marca o ruido como instancia, como mensaje debe suponer: a) que ese ruido o esa marca es realizada por un ser o unos seres más o menos semejantes a uno mismo y fueron producidos por ciertas clases de intenciones; b) no sólo debe suponerse que esos ruidos o marcas son la consecuencia de una conducta intencional, sino que las

⁴⁰ Searle, J. *Actos de Habla*. p. 25

⁴¹ *Ibíd.* 46.

intenciones son de un género particular que son característicos de los actos de habla.

3. Una teoría del lenguaje forma parte de una teoría de la acción, bajo la presuposición de que hablar un lenguaje es una forma de conducta gobernada por reglas.
4. Un estudio adecuado de los actos de habla es un estudio de la *langue* en términos Saussureanos. Con lo cual quiere decir Searle, que no es necesario “(...) dos estudios semánticos distintos e irreductibles: por un lado un estudio de los significados de oraciones y por otro un estudio de las realizaciones de los actos de habla”.⁴²
5. *Principio de Expresabilidad*, este principio consiste, en términos generales, en que todo lo que quiere decirse puede ser dicho. Lo expresa de la siguiente forma: “para cualquier significado X y para cualquier hablante H , siempre que H quiere decir (intenta transmitir, desea comunicar) X entonces es posible que exista alguna expresión E tal que E es una expresión exacta de, o formulación de X . simbólicamente: $(H) (X) (H \text{ quiere decir } X \rightarrow P (\exists E) (E \text{ es una expresión exacta de } X))$ ”⁴³. Searle advierte, que el principio de expresabilidad no implica que exista una forma de expresión que cause todos los efectos que se intentan producir en los oyentes. Y que cualquier cosa que se quiere decir y pueda decirse no implica que pueda ser comprendida por otros.
6. al tomar conjuntamente los actos de habla y el principio de expresabilidad se sugiere una serie de conexiones analíticas entre la noción de actos de habla, lo que el hablante quiere decir, lo que la oración emitida significa, lo que el hablante intenta, lo que el oyente comprende y lo que son las reglas que gobiernan los elementos lingüísticos.⁴⁴

2.2.1. Actos de Habla. Searle, reúne bajo la rúbrica de acto de habla, tres géneros de actos que realiza un hablante al emitir una oración, en una situación

⁴² Searle, J. Actos de Habla. p. 27.

⁴³ *Ibíd.* p. 29.

⁴⁴ *Ibíd.* p. 30.

comunicativa, a saber, a) el hablante emite palabras, b) refiere y predica y c) enuncia, pregunta, manda, ordena, etc. Al primer acto lo nombra *acto de emisión*, al acto de referir y predicar equivale a realizar *actos proposicionales* y al último acto (anunciar, ordenar, preguntar) lo llama *acto ilocucionario*. Como vemos, Searle usa y adopta la terminología austriaca de acto ilocucionario. Asimismo, adopta la noción de *acto perlocucionario*, que corresponde a la noción de las consecuencias y efectos que se producen tras los actos ilocucionarios sobre las acciones, pensamiento o creencias de los oyentes.

La distinción que hace Searle entre actos proposicionales y actos ilocucionarios, se debe a que una emisión puede tener los mismos referentes y predicados, pero llevan a cabo diferentes actos ilocucionarios, por ejemplo, las siguientes emisiones: “Juan fuma habitualmente”, “¡Juan, fuma habitualmente!, ¿fuma Juan habitualmente?”, en las tres oraciones el referente es «Juan» y el predicado es «fuma habitualmente», pero los actos ilocucionarios son diferentes, en la primera se asevera, en la segunda se ordena y en la última se pregunta.

Un acto ilocucionario, dice Searle, consiste en la realización de actos proposicionales, esto es, referir y predicar, y actos de emisión. Es decir, son actos lingüísticos que consisten en emitir palabras dentro de oraciones, en ciertos contextos, bajo ciertas condiciones y con ciertas intenciones. Para Searle, predicar es una expresión no universal. Al definirlo así el autor se aparta del uso filosófico tradicional de este término. Considera desorientador entender los predicados como universales. A su juicio, sólo de los enunciados podemos afirmar verdad o falsedad, no de los universales.

La forma gramatical propia de un acto ilocucionario es la oración completa. Los actos proposicionales son partes de las oraciones, esto es, predicados, nombres propios, pronombres y frases nominales para la referencia. Estos actos sólo son posibles dentro de oraciones, aserciones, preguntas o cualquier acto ilocucionario.

De ahí que se diga que los actos proposicionales solo se realizan cuando se hace un acto ilocucionario, puesto que son las oraciones las que dicen algo no las palabras. Por último, para Searle también hay predicación en las exclamaciones y preguntas, no sólo en las aserciones como es la postura tradicional.

Por otra parte, el referir, igual que el hecho de predicar, es un acto proposicional; para que el primero pueda ser un acto de habla, la referencia debe servir para identificar. A ésta Searle la denomina expresión referencial; al respecto señala: “Denominaré expresión referencial a cualquier expresión que sirva para identificar alguna cosa, proceso, evento, acción o cualquier otro género de individuo o particular”. Searle distingue dos expresiones referenciales, a saber, expresión referencial *definida* e Indefinida. Las expresiones referenciales definidas se reconocen porque poseen un artículo indeterminado (*un* hombre) y responden a las preguntas ¿quién?, ¿qué?, ¿Cuál? Aunque en su teoría se enfoca más en las primeras; incluso establece géneros de expresiones referenciales definidas y gramaticalmente las divide en: Nombres propios, frases nominales complejas en singular, pronombres (éste, esto, yo, él, ella).

2.2.2 Proposiciones. Searle estudia la noción de proposición debido a que una serie de actos ilocucionarios puede contener la misma proposición, es decir, contienen las mismas referencias y la misma predicación, como vimos en ejemplos anteriores. Por lo cual hace una distinción entre acto ilocucionario y contenido proposicional; esta distinción, surge del hecho de diferenciar una proposición del acto de aseverar o enunciar. Dice Searle: “Enunciar y aseverar son actos, pero las proposiciones no son actos. Una proposición es lo que es aseverado en el acto de aseverar o enunciado en el acto de enunciar”⁴⁵. Y el hecho de emitir una proposición es hacer un acto proposicional. También dice: “no todos los actos ilocucionarios tienen contenido proposicional; por ejemplo, ni una

⁴⁵ Searle, J. Actos de Habla. p. 38.

oración de «¡Hurra!», ni una emisión de «¡Ay!» Lo tienen⁴⁶, pero todo acto proposicional sugiere algún tipo de acto ilocucionario.

También, distingue semánticamente dos elementos en la estructura sintáctica de la oración: el *indicador proposicional* y el *indicador de la fuerza ilocucionaria*. El Indicador Proposicional, es el contenido proposicional (la unión de una referencia y una predicación). Y el en indicador de Fuerza Ilocucionaria, muestra cómo ha de tomarse la proposición, en otras palabras, indica qué acto ilocucionario se hace al emitir una proposición. Entre los indicadores de fuerza ilocucionaria se reconocen el orden de las palabras, la curva de la entonación, puntuación, así como a los verbos realizativos.

2.2.3. Reglas. Searle, distingue dos tipos de regla, a saber, las reglas *regulativas* y las reglas *constitutivas*:

Las reglas regulativas regulan formas de conducta existentes independientemente o antecedentemente; por ejemplo, muchas reglas de etiqueta regulan relaciones interpersonales que existen independientemente de las reglas. Pero las reglas constitutivas no regulan meramente: crean o definen nuevas formas de conducta. Las reglas del fútbol y del ajedrez, por ejemplo, no regulan meramente el hecho de jugar al fútbol o al ajedrez, sino que crean, por así decirlo, la posibilidad misma de jugar el juego⁴⁷

En otras palabras, las conductas que están reguladas por las reglas regulativas existen independientemente, en un sentido lógico, de si la regla existe o no. En el caso de las reglas constitutivas, las conductas dependen lógicamente de las reglas que la constituyen.

Según Searle, las reglas regulativas tienen una forma imperativa, por ejemplo, «Cuando cortes alimentos, mantén el cuchillo con la mano izquierda». Y las

⁴⁶ *Ibíd.* p. 38-39.

⁴⁷ Searle, J. *Actos de Habla*. p. 42-43.

caracteriza con la forma «Haz X» o «Si Y haz X». En cambio, existen algunas reglas constitutivas que no son imperativas y por su forma puede que no se les reconozca como una regla, también dice que tienen un sentido casi tautológico, por ejemplo, «Se hace un jaque-mate cuando el rey es atacado de tal manera que ningún movimiento lo dejará inatacado», en este caso, se puede considerar la regla tautológica, puesto que la regla parece dar, en parte, una definición de «Jaque-mate». Algunas reglas constitutivas tendrán una forma como la de las reglas regulativas, otras podrán tener la forma «X cuenta como Y» o «X cuenta como Y en el contexto C».

Además, en relación a las reglas constitutivas, dice Searle: “allí donde la regla (o sistema de reglas) es constitutiva (o), la conducta que está de acuerdo con la regla puede recibir especificaciones o descripciones que no podía recibir si la regla no existiese”⁴⁸. Searle da dos observaciones sobre la forma «X cuenta como Y en el contexto C», “En primer lugar, puesto que las reglas constitutivas aparecen en sistemas, puede que sea el sistema entero el que ejemplifique esta forma y no las reglas individuales dentro de los sistemas. (...) Y, en segundo lugar, dentro de los sistemas, la frase que constituye Y no será en general una simple etiqueta”⁴⁹. Esto lo especifica porque una regla puede distorsionarse en esta forma, entonces para evitar esa distorsión y no confundirla con cualquier otro tipo de regla, la frase nominal después del «cuenta como» debe ser una especificación, no una apreciación.

De ahí, que Searle crea que la estructura semántica de un lenguaje es una realización convencional de conjuntos de reglas constitutivas subyacentes, y los ‘actos de habla’ son actos realizados de acuerdo con esas reglas. Los lenguajes (en oposición al lenguaje) son convencionales, en tanto que cada lenguaje o dialecto, funciona bajo ciertas reglas convenidas, como el hecho de que esta

⁴⁸ Searle, J. Actos de Habla. P. 44.

⁴⁹ Searle, J. Actos de Habla. P. 45.

investigación se haga en español, bajo las normas Icontec, por ejemplo. Además, Searle dice: “los actos ilocucionarios se realizan dentro del lenguaje en virtud de ciertas reglas, y que, de hecho, no podría realizarse a menos que el lenguaje permitiese la posibilidad de su realización”⁵⁰, también dice que esas reglas subyacentes son convencionales y que de alguna forma son comunes en todos los lenguajes, lo cual hace que sean traducibles, por ejemplo, “el hecho de que en francés pueda hacerse una promesa diciendo «Je promets» y que en castellano pueda hacerse diciendo «yo prometo» es un asunto de convención”⁵¹. Por lo cual, se puede intuir que las reglas constitutivas son una convención. Dicho de otro modo: generalmente una convención es la plasmación de una regla constitutiva subyacente.

2.2.4. Significado. Por otra parte, indica Searle, que decir algo queriendo decirlo significativamente es un intento que se realiza en los actos ilocucionarios. Lo cual, desde la teoría de los actos de habla, los significados se conectan con las intenciones. Señala que “El significado, más que un asunto de intención, es también, algunas veces al menos, un asunto de convención”⁵², con lo cual podríamos decir que los significados son consabidos. Searle, se inspira en la propuesta de Gricce sobre la noción de «significado no-naturales» y como resultado, introduce el concepto de *Intención Reflexiva* que consiste en que un hablante intenta decirle algo a un oyente, el oyente debe reconocer el intento del hablante de quererle decir algo y qué es exactamente lo que intenta decirle, para que el acto sea completo el oyente debe comprenderle⁵³. También da el siguiente análisis de querer decir algo y querer decir lo que significa:

⁵⁰ Ibíd. p. 47.

⁵¹ Ibíd. p. 48-49.

⁵² Searle. Actos de Habla. p. 54.

⁵³ Se puede entender mejor con la formula: “el Hablante *H* intenta producir un efecto ilocucionario *EI* en el oyente *O*, haciendo que *O* reconozca la intención por parte de *H* de producir *EI*”. Ibíd. p. 56.

H emite la oración *R* queriendo decir lo que significa (esto es, quiere decir literalmente lo que dice) =

- (a) *H* intenta (i-I) que la emisión *E* de *R* produzca en *O* el conocimiento (reconocimiento, la conciencia) de que se dan estados de cosas especificados por (algunas de) las reglas *R*. (llamemos a este efecto ilocucionario, *EI*)
- (b) *H* intenta que *E* produzca el *EI* por medio del reconocimiento de i-I.
- (c) *H* intenta que i-I se reconozca en virtud de (por medio de) el conocimiento que *O* tiene de (algunas de) las reglas que gobiernan (los elementos de) *T*.⁵⁴

Unas de las condiciones para el desarrollo óptimo del análisis de Searle, podemos decir es que el hablante y el oyente, hablen el mismo lenguaje, así podríamos inferir que los actos ilocucionarios que se intentan producir se desenvuelven bajo las mismas reglas constitutivas adyacentes.

2.2.5. Hechos brutos y hechos institucionales. Tenemos alguna representación de la realidad y por medio del análisis del lenguaje, podemos hacernos una imagen de lo que constituye el mundo y de lo que constituye el conocimiento del mundo. Searle constituye al mundo con dos hechos: *hechos brutos* y *hechos institucionales*. Cuando Searle se refiere a los hechos brutos o más exactamente al conocimiento de los hechos brutos hace referencia al conocimiento y descripción de objetos físicos o mentales, dice: “El modelo de conocimiento sistemático de éste género es el de las ciencias naturales y la base para todo tipo de conocimiento de éste género se supone que son simples observaciones empíricas que registran ciertas experiencias sensoriales”⁵⁵. Resalta que no todos los conocimientos de los hechos que constituyen el mundo pertenecen a ese modelo, como los de la ética o la estética, y que los enunciados de estas ciencias terminaban siendo simples expresiones de emociones o sentimientos, o simplemente no eran enunciados. Y descubre que muchos de los hechos objetivos y no asuntos de opiniones o sentimientos, no encajaban en el modelo de los

⁵⁴ *Ibíd.* p. 58.

⁵⁵ Searle, J. *Actos de Habla*. p. 59.

hechos brutos. Por lo cual propone los hechos institucionales para encajar los enunciados del siguiente tipo: «el señor Martínez a contraído matrimonio con la señorita García» o «a Pérez se le ha declarado convicto», etc. Los hechos institucionales son hechos que presuponen instituciones humanas, dice: “estas «instituciones» son sistemas de reglas constitutivas. Todo hecho institucional tiene como base un(a) (sistema de) regla(s) de la forma «X cuenta como Y en el contexto C»”⁵⁶, según ello los actos ilocucionarios y en general los actos de habla son institucionales.

En esta investigación nos interesa principalmente el concepto de hechos institucionales, sin referencia a los hechos brutos. Porque así como Searle lo plantea en *Actos de Habla*, la distinción está relacionada a una problemática epistemológica, que no es asunto de esta investigación. En *La Construcción de la Realidad Social* (1995), publicado casi tres décadas después de *Actos de Habla*, el autor ocupará esta misma distinción para fundamentar una teoría más amplia, que subsume la de los actos de habla. Searle elaborará en este nuevo libro su teoría acerca de la construcción de los hechos institucionales. Parte del supuesto de que dicha construcción posee una estructura lógica. Explica su teoría de la construcción social de los hechos institucionales y, por tanto, de realidad social, a partir de “una lógica de atribución colectiva de funciones de orden ascendente, cuyo basamento último tiene necesariamente que ser un hecho bruto”⁵⁷. Es decir, sostiene que la sociedad se organiza merced a hechos institucionales complejos, los que, organizados en una especie de encadenamiento, finalmente se basan en un hecho bruto.

Dado que el lenguaje es probablemente el primer hecho institucional y, además, el que permite la creación y recreación de todos los demás hechos que configuran la

⁵⁶ *Ibíd.* p. 60.

⁵⁷ Searle, J. *La Construcción de la Realidad Social*. p. 13.

sociedad humana, y dado que esta investigación versa sobre los actos de habla, usaremos con mayor frecuencia la noción de hechos institucionales.

Hecha esta aclaración, que es también una manera de acotar nuestro análisis, conviene exponer qué entiende este autor por el concepto de 'institución'. Define las instituciones como sistemas de reglas constitutivas, determinadas convencionalmente. De este modo va desplegando suficientes conceptos como para proponer una ampliación de su hipótesis. En esta ampliación de su hipótesis relaciona tres conceptos clave de su investigación, a saber: define el concepto de hablar un lenguaje como la realización de 'actos de habla' conforme a reglas constitutivas definidas convencionalmente, lo que en definitiva es un hecho institucional. Los tres conceptos clave que articularán su investigación son, intencionalidad colectiva, reglas constitutivas y hecho institucional.

Por último, mostraremos el análisis que realiza Searle al acto ilocucionario de prometer, a partir de este sustrae las condiciones suficientes y necesarias para que un acto ilocucionario sea exitoso y no defectivo, la noción «defectivo» equivale a la noción austiniana de «infortunio». Inicia el análisis dando la siguiente serie de condiciones:

1. *se dan las condiciones normales de «input» y «output»*: el hablante habla inteligentemente (*Output*) y el oyente comprende lo que el hablante emite (*input*).
2. *Condición de contenido proposicional (1)*: el hablante expresa una proposición que es un acto de habla reconocible por el oyente, en este caso prometer.
3. *Condición de contenido proposicional (2)*: al expresar una proposición el hablante predica un acto suyo futuro.
4. *Condición preparatoria (1)*: tanto el oyente como el hablante prefieren que se haga lo que se promete.

5. *Condición preparatoria (2)*: debe prometerse algo que no esté entre la actividad normal del hablante, puesto que no tendría sentido prometer algo que igual se va a realizar.
6. *Condición de sinceridad*: el hablante tiene la intención de hacer lo que promete. Searle relaciona sinceridad con intención.
7. *Condición esencial*: el hablante intenta que la emisión de una promesa haga que él la asuma como una obligación.
8. El hablante intenta producir en el oyente el reconocimiento de su intención de hacer lo prometido, basado en que el oyente conoce el significado de la emisión. El oyente sabe que la emisión es una promesa y conoce su significado consabido. El hablante cuenta con esto y quiere que su emisión sea reconocida como tal promesa.
9. Las reglas semánticas de la emisión son tales, que permiten que una promesa sea no defectiva si y sólo si se dan las condiciones previas.

A partir de estas condiciones deriva las *reglas para el uso del dispositivo indicador de fuerza ilocucionaria*, dichas reglas son de carácter semántico. Dice que las condiciones 1, 8 y 9 se pueden aplicar a todos los géneros de actos ilocucionario normales y que no tienen la peculiaridad de prometer. Las reglas precisas del acto de prometer son:

1. *Reglas de contenido proposicional*: La promesa se emite sólo en el contexto de una oración o en parte de un discurso, y con dicha emisión el hablante predica un acto futuro suyo. (Se derivan de las condiciones 1 y 2).
2. *Reglas preparatoria (1)*: La promesa debe emitirse tan sólo si tanto el oyente como el hablante prefieren –respectivamente- que el hablante haga lo que promete. Y el hablante cree que el oyente desea recibir una promesa.
3. *Reglas preparatorias (2)*: La promesa debe emitirse sólo si no es obvio para el oyente y el hablante, que el hablante en el transcurso normal de sus acontecimientos hará lo que promete. (las reglas preparatorias 2 y 3, se derivan de las condiciones 4 y 5).

4. *Regla de sinceridad*: el hablante debe prometer sólo si realmente tiene la intención de hacer eso que promete. (Se deriva de la condición 6)
5. *Regla esencial*: la emisión de la promesa cuenta como la asunción de la obligación de cumplirla.

El propósito de Searle es mostrar que estas reglas no son propias exclusivamente del dispositivo indicador de fuerza ilocucionaria de prometer, sino que algunas de ellas pueden ser reglas generales que subyacen a todo acto ilocucionario. Desde este análisis expone la hipótesis general sobre los actos de ilocucionarios, a saber.

1. La realización del acto de habla cuenta como la expresión de un estado psicológico, que en la condición de sinceridad es especificado. Esta ley es independiente de si el acto es sincero o no, es decir de si el hablante tiene o no el estado psicológico que expresa.
2. Al contrario de la anterior, un acto de habla se cataloga como defectuoso o insincero, cuando el acto de habla cuenta como la expresión de un estado psicológico.
3. Si bien la condición de sinceridad nos dice lo que expresa el hablante, la condición preparatoria nos dice lo que implica el realizar el acto, “al realizar cualquier acto ilocucionario el hablante implica que las condiciones preparatorias del acto se satisfacen”⁵⁸.
4. Cuando el contexto y la emisión clarifican que la condición esencial se cumple, no se hace necesario el uso explícito del indicador de fuerza ilocucionaria.
5. Cuando el indicador de fuerza ilocucionaria de una emisión no sea explícito, siempre puede hacerse explícito, esto aplicando el principio de expresabilidad.
6. Existen ciertos actos de habla que pueden adoptar la forma de otros, o que son en realidad otros actos. Y se pregunta, si existen algunas especies de actos ilocucionarios básicos, en los que se puedan reducir todos o la mayor parte de los restantes y ¿cuáles son las especies y qué principios de unidad los reúne?

⁵⁸ Searle, J. Actos de Habla. p. 73.

Searle acepta la distinción de Austin de los actos ilocucionarios que expusimos en la sección anterior.

7. “En general, la condición esencial determina las restantes”⁵⁹
8. Una emisión puede ser emitida bajo diferentes fuerzas ilocucionarias y pueden generar diversos actos ilocucionarios. Los principios de distinción de las fuerzas ilocucionarias responden a diferentes naturalezas. Se puede especificar la fuerza ilocucionaria del acto, teniendo en cuenta: el contexto, la situación, la posición institucional de los interactuantes, el lenguaje no verbal simultáneo a la emisión, por ejemplo.
9. Sólo algunos verbos ilocucionarios pueden ser definibles en términos de los efectos perlocucionarios que se intentan perseguir.

Como veremos en el siguiente capítulo, las nociones que acabamos de exponer son fundamentales para el desarrollo de nuestra hipótesis, en tanto que en la misma estructura de los actos ilocucionarios, se emplean términos como obligación, sinceridad, etc; que pertenecen a la serie de nociones que son parte del repertorio conceptual de la ética.

⁵⁹ Ibíd. p. 77.

3. IMPLICACIONES ÉTICAS EN LA PRAGMÁTICA DEL LENGUAJE BAJO LA NOCIÓN DE INSTITUCIÓN.

En la sección anterior hicimos mención de la teoría searleana de la construcción de los hechos institucionales, sustentada en *La construcción de la realidad social*, en la que sostiene que al actuar de acuerdo con las reglas constitutivas somos capaces de crear nuevos poderes deónticos: derechos, deberes y obligaciones, etc. Somos capaces, por tanto, de instituir nuevas formas de realidad social. Como veremos, en dicha teoría también reposa los fundamentos que apoyan la hipótesis de que la dimensión ética emerge en la observación de la práctica social que los actos de habla constituyen. Por tal razón, en este capítulo nos centraremos en la teoría de la construcción de los hechos institucionales.

En este capítulo se presentará la estructura de los hechos institucionales y el papel que juega el lenguaje en la constitución de estos, según como lo señala Searle. Es menester, antes de profundizar en ello, advertir unas nociones primordiales que brindan un mayor conocimiento y comprensión en la explicación de la estructura de los hechos institucionales. Como que los hechos institucionales sólo atienden a una parte de la realidad, a saber, a los hechos que existen por acuerdo humano.

Searle en *La construcción de la realidad social* retoma la distinción entre hechos brutos y hechos institucionales, que enuncia en *Actos de Habla*, pero dicha distinción la abarca desde un ámbito ontológico. En primer lugar, dice Searle, que la ontología de los hechos institucionales es “colosal e invisible”⁶⁰, en tanto que los vemos como fenómenos naturales, es decir, percibimos las bañeras, los automóviles, los gobiernos de la misma forma en que vemos a las piedras, los

⁶⁰ Searle. *La construcción de la realidad social*. p. 23.

ríos, etc., es decir, a los objetos “brutos” del mundo, siendo que la existencia de ellos responden a rasgos diferentes:

la verdad es que suele resultar más difícil ver a los objetos como fenómenos puramente naturales, despojados de sus papales funcionales, que entender nuestro entorno en términos de sus funciones socialmente definidas. (...) La ontología compleja parece simple; la ontología simple parece compleja. Ocurre esto porque la realidad social es creada por nuestros propósitos, y nos parece tan prestamente inteligible como los propósitos mismos ⁶¹.

Por ello, ve necesario implementar un léxico intencional para explicar la estructura de la realidad social. Asimismo, cree necesario encajar la ontología de los hechos sociales en una ontología más amplia. Ontología que deriva de la física.

Por otra parte, la Intencionalidad, entendida como “la capacidad de la mente para representar objetos y estados de cosas mundanas distintos de nosotros mismos”⁶², está relacionada a la conciencia, según como comprende Searle es un rasgo biológico, por ende, físico, pero también mental como consecuencia de sistemas nerviosos de nivel superior como el cerebro humano y el de algunos animales. Agrega que “No toda conciencia es intencional, y no toda la intencionalidad es consciente”⁶³, ya que hay formas de la conciencia que no representan nada, como es el caso de la ansiedad indiscriminada; y hay estados intencionales, como algunas creencias que tenemos y las cuales no pensamos en cada momento.

Bajo el concepto de intencionalidad debe diferenciarse entre los rasgos *intrínsecos* a la naturaleza y los rasgos del mundo *relativos al observador*. Los rasgos intrínsecos son los que no dependen de la intencionalidad, es decir, no dependen de ninguna actitud o representación que se pueda tener del objeto, a estos corresponde los hechos brutos. Por otra parte, los hechos institucionales hacen

⁶¹ Searle. La construcción de la realidad social. p. 24.

⁶² *Ibíd.* p. 26.

⁶³ *Ibíd.* p. 26.

referencia a los rasgos del mundo que son dependientes de la intencionalidad, cuando los rasgos del objeto están relacionados con las intenciones o actitudes de los usuarios, es considerado rasgos relativos a los observadores o usuarios, como es el caso de decir “este objeto es un destornillador”. Y cuando lo son pueden añadir rasgos epistémicamente objetivos a la realidad, pero no agregan objetos materiales; también, hay rasgos relativos al observador que son ontológicamente subjetivos⁶⁴.

Ahora nos centraremos en algunas observaciones que hace Searle respecto a los rasgos relativos al observador. Pero, debemos señalar que la mera existencia de los objetos físicos no depende de ninguna actitud que pueda tenerse respecto a ellos. Además, recordemos que podemos enunciar los rasgos intrínsecos de la naturaleza, es decir, podemos formular sentencias de los hechos brutos, pero debe diferenciarse el hecho que se enuncia del enunciado mismo. Ahora bien:

1. Los rasgos relativos al observador son ontológicamente subjetivos.
2. Algunos rasgos ontológicamente subjetivos son epistémicamente objetivos. Esto es así, porque algunos rasgos no son solo opinión de un individuo, sino que colectivamente se opina de la misma forma, por ejemplo, el hecho de que un objeto sea un destornillador, más adelante se aclarará esta idea.
3. El hecho de observar que un elemento sea un destornillador, o un automóvil, es intrínseco del observador.

De la distinción de los rasgos del mundo y el concepto de intencionalidad, Searle abstrae los tres elementos que estructuran los hechos institucionales, a saber: la asignación de función, la intencionalidad colectiva y las reglas regulativas. A

⁶⁴ Cuando se habla de objetivo epistémicamente, se hace referencia a juicios. Un juicio es epistémicamente objetivo cuando el hecho que enuncia el juicio no depende de las actitudes, sentimientos o puntos de vista de los proferidores; en este caso no sólo se habla de juicios objetivos sino de hechos objetivos. Por otra parte, los ontológicamente subjetivos, son cuando el predicado hace referencia a algo de lo cual su existencia depende de la intencionalidad del usuario. Cfr: *Ibíd.* p. 27.

continuación de darán algunas observaciones sobre cada uno de estos componentes.

i) La asignación de función. Pues bien, de acuerdo a la ontología que plantea Searle, en la que experimentamos la realidad no como conjuntos de moléculas, sino como elementos que cumplen unas funciones determinadas. Algunas de las funciones que cumplen los objetos son impuestas por algún agente, por ejemplo, la capacidad de algunos animales y de los seres humanos de utilizar objetos naturales como instrumentos o herramientas, así mismo la humanidad crea elementos para que cumplan una especie de funciones especiales, como es el caso de las bañeras, los autos, las sillas, los matrimonios, etc., a este tipo de asignación de función Searle la denomina *función agentiva*; este tipo de funciones están directamente relacionadas con nuestros propósitos inmediatos, ya sean prácticos, estéticos, gastronómicos, etc. “Es importante –dice Searle- darse cuenta que las funciones nunca son intrínsecas a la física de ningún fenómeno, sino que son externamente asignadas por observadores y usuarios consciente. *En una palabra: las funciones nunca son intrínsecas sino relativas al observador*”⁶⁵, pero no debe descartarse que varias de las funciones asignadas se determinan por las características físicas de los fenómenos, como es el caso de los destornilladores, o los troncos que sirven como sillas, o las piedras que funcionan como martillos o pisapapeles.

Por otra parte, se encuentran las *funciones no agentivas*, las cuales hacen alusión al funcionamiento natural y causal de los fenómenos, como es el caso del corazón, el cual funciona para bombear la sangre al cuerpo. La principal diferencia entre la funciones agentivas y no agentivas, radica en que mientras la funciones agentivas necesitan, no en todas las ocasiones, de una continuada intencionalidad por parte de los usuarios, es decir, necesita que se crea o se piense que X objeto *sirve* o *se usa como o de tal manera*. En cambio las funciones no agentivas, no necesitan de

⁶⁵ Searle. La construcción de la realidad social. p. 33. La cursiva es del texto original.

ello, siguen funcionando o sirviendo de la forma en que siempre lo han hecho, como es el caso del corazón. Además, suma Searle una función especial agentiva que está relacionada con el lenguaje, y son las entidades que tienen la función agentiva de *simbolizar, valer por, representar o significar* una cosa u otra. Esta función especial, da luz de la importancia del lenguaje en la propuesta de Searle, “puesto que «representar» o «valer por» no son sino otros nombres de la intencionalidad, en este caso tendremos intencionalidad impuesta intencionalmente sobre objetos y estados de cosas que no son intrínsecamente intencionales”⁶⁶, es así como el lenguaje o los enunciados están bajo la función de la intencionalidad de representar, veraz o falazmente los estados de cosas.

ii) La intencionalidad colectiva. Lo primero que hay que saber de la intencionalidad colectiva, es que responde a una capacidad biológica de actuar en cooperación. Esta capacidad puede observarse de forma primitiva en el comportamiento de algunos animales. En el caso de los humanos no sólo compartimos una conducta sino una serie de estados tales como creencias, deseos e intenciones.

La intencionalidad colectiva no debe comprenderse como la sumatoria de intencionalidades individuales más un conjunto de creencias o deseos compartidos, ya que “el elemento crucial en la intencionalidad colectiva es un sentido del hacer (desear, creer, etc.) algo juntos, y la intencionalidad individual que cada una de las personas tiene *deriva* de la intencionalidad colectiva que todos comparten”⁶⁷. Por otra parte, una de las características de la intencionalidad colectiva, es que bajo este concepto todos los participantes de determinado hecho son conscientes, en parte, de que actúan cooperativamente, de ahí que Searle diga que todos los hechos que entrañan intencionalidad colectiva son hechos sociales; y dentro de estos hechos sociales hay una subclase especial que llama

⁶⁶ Searle. La construcción de la realidad social. p. 39.

⁶⁷ *Ibíd.* p. 42.

hechos institucionales, que son los hechos que tienen que ver con instituciones humanas.

iii) Las reglas constitutivas. Como se señaló en el capítulo anterior las reglas constitutivas, no sólo regulan una actividad o comportamiento ya existente, sino que determinan y constituye la posibilidad de existencia de otros comportamientos o hechos. El concepto de regla constitutiva es fundamental para comprender, en Searle, qué son las instituciones; ya que, como él declara, “los hechos institucionales existen sólo dentro de un sistema de reglas constitutivas”⁶⁸, puesto que muchos de estos hechos son el resultado del seguimiento y aplicación de un sistema de reglas. Ya en el capítulo anterior se había expuesto sobre las reglas constitutivas y su aporte en la diferenciación entre hechos brutos e institucionales; por otra parte, debemos tener presente la forma que tienen estas reglas, en base a que es fundamental para la comprensión de los hechos institucionales, como veremos más adelante.

3.1. CREACIÓN DE HECHOS INSTITUCIONALES Y SU RELACIÓN CON EL LENGUAJE

Una vez expuestos los elementos conceptuales con lo que se comprende la naturaleza de los hechos institucionales, hablaremos de cómo estos influyen en su formación, así como de algunos de sus rasgos. En primer lugar, recordemos que los hechos institucionales son un tipo de hechos sociales, y por tanto son hechos creados intencionalmente, dependen de nosotros y se crean mediante la aplicación de reglas constitutivas. Un ejemplo de ellos son el dinero, el matrimonio, el lenguaje, la música, etc.

⁶⁸ Searle. La construcción de la realidad social. p. 46.

Por otra parte, la formación de los hechos institucionales es algo que sólo pueden crear agentes que son conscientes que forman parte de una comunidad y que viven en función de la misma; por ejemplo, en algunas especies animales se puede observar comportamientos que podrían considerarse como una comunidad organizada, como es el caso de las abejas y las hormigas, en las que se dice que tienen una Reina que funciona como líder, algunas de ellas se catalogan como esclavas y otras como guerreras, pero para que estos organismo se reconozcan como tal, deben ser conscientes de los conceptos de «Reina», «esclava», «guerrera» y lo que cada uno de estos conceptos quiere representar; en el caso de reconocerse, por ejemplo, como «esclavo» implica, que de cierta forma, que se le han vulnerado sus derechos y debe también familiarizarse con el concepto de «libertad». Al respecto, dice Searle:

el mero hecho de comportarse de cierto modo, estando el comportamiento construido en términos de meros movimientos corporales, no es suficiente para que una comunidad tenga una reina o tenga esclavos. Debería darse, además, cierto conjunto de actitudes, creencias, etc. Por parte de los miembros de la comunidad, y esto parecería requerir un sistema de representación como el lenguaje⁶⁹.

Además, llama la atención en la capacidad de algunas especies que son capaces de asignar funciones a objetos gracias a sus características intrínsecas, por ejemplo, cuando un simio utiliza una roca como un martillo. Pero señala que las capacidades humanas de asignación de función van mucho más allá, puesto que nosotros somos capaces de asignar funciones a fenómenos no sólo por sus rasgos intrínsecos y que esos fenómenos en parte existen por la función asignada. Al respecto se debe aclarar que de forma individual se pueden crear objetos y fenómenos gracias a la asignación de función, pero cuando la asignación es de forma colectiva y se mantiene dicha función gracias a la intencionalidad colectiva, la asignación de función está potenciada, va más allá, ya que crea hechos

⁶⁹ Ibíd. p. 54.

institucionales, más adelanté se profundizará en esta idea. Sobre esto, escribe Searle:

Los textos de antropología llaman rutinariamente la atención sobre la capacidad humana para usar instrumentos. Pero la ruptura verdaderamente radical con otras formas de vida viene cuando los humanos, a través de la intencionalidad colectiva, imponen funciones a fenómenos en circunstancias en que la función no puede cumplirse merced a meras propiedades físicas o químicas, sino que requiere la cooperación humana continua en las formas específicas de apercibimiento, aceptación y reconocimiento de un nuevo *status* al que se asigna una *función*⁷⁰.

Estos dos fragmentos, en los que se pueden observar algunas de las capacidades que nos diferencian de los demás seres vivos, dejan ver dos nociones fundamentales en la teoría de Searle, en relación a los hechos institucionales, a saber: la noción de función *de Status* y a lo que él llama el *Trasfondo*.

Antes de enfocarnos en dichas nociones, mencionaré dos rasgos cruciales en la creación de los hechos institucionales. Por una parte, está el rasgo de la *autorreferencialidad* de los conceptos de los hechos institucionales, es decir, que en muchos de los hechos institucionales, los conceptos que los representan vuelven a su definición para su formación. Dice Searle: “la definición misma de la palabra «dinero», es autorreferencial, porque para que un tipo de cosa pueda satisfacer la definición, para que pueda caer bajo el concepto de «dinero», debe ser creído, o usado o visto como si satisficiera la definición”⁷¹. En este mismo sentido de la autorreferencialidad, Searle dice, que se debe distinguir entre tipos y ejemplares, de una forma simple, lo ejemplares son parte o partes de una cosa que puede ser catalogada como tipo, por ejemplo, el concepto dinero es un tipo de cosa que es considerada dinero, un ejemplar del dinero, es un billete de 20 mil pesos que o bien puede ser falsificado y creído que es legítimo o bien un billete que nunca fue usado como dinero.

⁷⁰ *Ibíd.* p. 57-58.

⁷¹ *Ibíd.* p. 50.

Otro rasgo de los hechos institucionales es que pueden ser creados mediante expresiones performativas explícitas, de la clase declarativas, “en las declaraciones, el estado de cosas representado por el contenido proposicional del acto de habla es llevado a existencia por la ejecución exitosa de ese mismo acto de habla. (...); y en todos los casos, el estado de cosas es un hecho institucional”⁷².

Ahora bien, la asignación de *Status* hace referencia a la asignación colectiva de funciones a fenómenos, pero, no por sus rasgos intrínsecos; conjuntamente la función asignada debe ser reconocida y establecida colectivamente. Además, esa función que se asigna bajo la cooperación humana genera nuevas formas de ser al fenómeno al que se le asigna la función, creando así un nuevo *status*. Asimismo, ese *Status* produce u otorga ciertos poderes. Por otra parte, la función de *status* crea hechos institucionales, en tanto que la forma de la función de *status* se representa en la forma de las reglas constitutivas (X cuenta como Y en el contexto C) y como ya se ha mencionado, los hechos institucionales son el producto de un sistema de reglas constitutivas. Dice Searle que:

el término Y tiene que asignar un *status*, no poseído previamente por el objeto por la sola circunstancia de satisfacer el término X; y tiene que haber acuerdo colectivo -o aceptación, al menos- tanto respecto de la imposición del nuevo *status* al material al que refiere el término X, cuanto respecto de la función que va con ese *status*.⁷³

Antes de continuar hablando sobre la función de *Status* y la noción del trasfondo, es necesario hablar sobre la relación y la importancia del lenguaje con respecto a la creación de los hechos institucionales, así se podrá comprender con mayor claridad dichas nociones. Searle dice que el lenguaje constituye a las instituciones, es decir, las instituciones necesitan del lenguaje para su constitución, además dice

⁷² Ibíd. p. 52.

⁷³ Ibíd. p. 62.

que el lenguaje goza de primicia lógica ante las demás instituciones, a pesar de que ella misma es una institución.

¿Pero de qué forma las instituciones necesitan del lenguaje? Pues bien, según Searle, las instituciones necesitan de elementos simbólicos, “en este sentido de «simbólicos»: hay palabras, símbolos u otros mecanismos *convencionales* que *significan* o expresan algo, o representan o simbolizan algo que está más allá de ellos mismos, y lo hacen *de un modo que es públicamente comprensible*”⁷⁴ y agrega:

“el lenguaje, según estoy usando aquí la noción, contiene esencialmente entidades que simbolizan; y en el lenguaje, a diferencia de los estados mentales prelingüísticos, esas capacidades intencionales no son intrínsecas a las entidades, sino que les son impuestas por –o derivan de- la intencionalidad intrínseca de los humanos”⁷⁵.

Para comprender mejor esto, Searle dice que debe distinguirse entre hechos dependientes e independientes del lenguaje, en este sentido como se mencionaba en el capítulo anterior, los hechos brutos son independientes del lenguaje.

Además, brinda una segunda distinción entre los pensamientos dependientes e independientes del lenguaje. Con relación a los pensamientos independientes dice: “los casos más obvios de pensamientos independientes del lenguaje los ofrecen las inclinaciones y cogniciones no institucionales, primitivas, biológicas, que no necesitan de mecanismos lingüísticos”⁷⁶, por ejemplo, las emociones o las sensaciones de sed y hambre, pero la expresión «tengo hambre» representa o significan la sensación o el deseo de saciar el hambre. Por otra parte, los pensamientos dependientes del lenguaje son aquellos que necesitan de palabras o de algún mecanismo lingüístico para albergarlos en la mente del agente.

⁷⁴ Searle. La Construcción de la Realidad Social. p. 76.

⁷⁵ Ibid. p. 76.

⁷⁶ Ibid. p. 77.

Continuando con las funciones de *status*, dice Searle:

Las funciones de *status* son asuntos de poder, (...). La estructura de los hechos institucionales es una estructura de relaciones de poder, incluidos los poderes negativos y positivos, condicionales y categóricos, colectivos o individuales. (...) todo lo que nos resulta apreciable de la civilización y el mantenimiento de las relaciones institucionales de poder a través de funciones de *status* colectivamente impuestas⁷⁷

Y “puesto que la creación de los hechos institucionales consiste en imponer un *status*, y con él, una función a alguna entidad que no tenía previamente esa función de *status*, en general la creación de función de *status* consiste en conferir algún *poder nuevo*”⁷⁸.

Un ejemplo sencillo —y recurrente en el libro— es el del dinero: el trozo de papel que tengo en el bolsillo es un hecho bruto, con unas propiedades físico-químicas determinadas, pero el hecho de que ese trozo de papel sea «dinero» (y pueda ser utilizado como medio de cambio) es un hecho institucional, que implica intencionalidad colectiva (no existiría sin la creencia compartida de que es dinero), y está constituido como tal por una asignación de función de *status* según una regla constitutiva: «los trozos de papel de tales y tales características (X) cuentan como dinero (Y) en el contexto del país (P)»; las propiedades físicas del trozo de papel (X) no son *suficientes* en términos causales para cumplir la función Y (ser dinero) si no existiera esta asignación de *status* Y. Así es como el poseedor del dinero tiene el poder de comprar o pagar facturas, etc.

La imposición de función de *status*, genera según Searle, cuatro categorías de poder:

- a. **Poder simbólico** nos capacita para representar la realidad en uno o más modos ilocucionarios posibles, ya que se impone intencionalidad a entidades

⁷⁷ Ibíd. p. 106.

⁷⁸ Ibíd. p. 108

que no son intrínsecamente intencionales y hacerlo crea lenguaje y significado en todas sus formas.

- b. **Poderes deónticos:** sirve para regular las relaciones entre la gente. Impone: derechos, obligaciones, castigos, responsabilidades, permisos, etc. Hacen referencia tanto a poderes negativos como positivos. El poder deóntico positivo se da cuando el agente es dotado con algún poder, certificado, autorización, habilitación, etc., nuevos que lo capacitan de hacer algo que antes no podía hacer. Son negativos, cuando el agente es o está requerido, obligado por el deber, castigado, prescrito o forzado de algún modo a hacer algo que de otro modo no sería factible. Las funciones de *status* deónticas son asuntos de poder convencional.
- c. **Honor: el status por sí mismo** sirven para tener *status* valorados o desvalorados por sí mismos, no por ulteriores consecuencias que puedan traer consigo. Por ejemplo, en caso de las promesas que se hacen informalmente, que en el caso en que se cumple con lo prometido genera cierto honor personal. Si fuese una promesa tipo contrato, por ejemplo, el no cumplimiento acarrearía ciertos problemas legales.
- d. **Pasos procedimentales en la vía del poder y el honor.** Según Searle en el marco de las instituciones, se pueden asignar pasos procedimentales hacia los derechos y responsabilidades, o hacia los honores y las desgracias. Son las condiciones y requisitos que deben cumplirse para adquirir los derechos y obligaciones que el *status* le confiere al agente, objeto u ocasión.

Por último, la noción del trasfondo hace referencia a un conjunto de capacidades, habilidades y disposiciones que hacen posible la comprensión y el entendimiento de la forma en que funciona el mundo, facilitando la aprehensión de lo que ocurre en nuestro entorno. Asimismo, determina, de cierta forma, la manera en que debemos o no proceder en determinadas situaciones u ocasiones.

Searle define el concepto como “el conjunto de capacidades no intencionales o preintencionales que hacen posibles los estados intencionales de función”⁷⁹. La razón por la cual dichas capacidades son preintencionales, se debe a que los estados intencionales no poseen los elementos suficientes para determinar las condiciones de satisfacción del estado intencional, “ningún estado intencional funciona, es decir, determina condiciones de satisfacción, si no es contrapuesto a un conjunto de capacidades, disposiciones y potencialidades de trasfondo que no son parte del contenido intencional y que nunca podrían incluirse como parte del contenido”⁸⁰ esto se debe a que tenemos “cierto tipo de conocimiento sobre el modo de funcionamiento del mundo, de que ustedes tienen un cierto conjunto de capacidades para embragar el mundo”⁸¹, dichas capacidades son las capacidades del trasfondo.

El trasfondo permite que se dé la interpretación lingüística y la interpretación perceptiva. También dota de estructura a toda nuestra vida consciente en general, y a las secuencias temporales de nuestras vidas. Y es la fuente de nuestras disposiciones motivacionales a la hora de enfrentarnos con nuestro entorno. Además, hace que cierto tipo de conductas y cierto tipo de respuestas fueran posibles y otras no.

Ahora bien, ahondemos un poco en estas capacidades del trasfondo, en el caso de la interpretación lingüística Searle hace referencia a una serie de capacidades, habilidades y disposiciones, etc., que se necesitan para determinar las condiciones de verdad de una sentencia, en la que dichas capacidades no hacen parte del contenido de la misma, son todas ellas capacidades del trasfondo, por ejemplo, para comprender de forma satisfactoria estas sentencias: «Sally cortó el pastel» y «Bill cortó el césped», a pesar de que el verbo mantiene un significado constante, las condiciones de verdad de estas sentencias son diferentes y la

⁷⁹ Searle. La Construcción de la Realidad Social. p. 141.

⁸⁰ Searle. La Construcción de la Realidad Social. p. 143.

⁸¹ *Ibíd.* p. 143.

interpretación correcta depende de las capacidades del trasfondo; ya que, no es lo mismo que alguien al momento de escuchar la sentencia «¡corta el pastel!» se dirija al pastel con una podadora con la intención de cortarlo, en vez de ir con un cuchillo a hacerlo.

Esto mismo equivale para la percepción, es decir, que dadas ciertas habilidades del trasfondo somos capaces de ver ciertas cosas como las cosas que verdaderamente son; vemos esto como un lápiz, esto como un vaso, etc., y “cualquier caso de percepción es un caso de *percepción como*, en donde el perceptor asimila el objeto percibido a alguna categoría que le resulta más o menos familiar”⁸².

El trasfondo, también, estructura la conciencia, gracias a la capacidad de relacionar y clasificar ciertos aspectos de las cosas que experimentamos conscientemente bajo un conjunto de categorías que conocemos de experiencias anteriores, esto se debe a lo que Searle llama un aspecto de la *familiaridad*. Dice, que “toda intencionalidad consciente es aspectual; y la posibilidad de percibir, esto es, la posibilidad de experimentar bajo aspectos, requiere una familiaridad con el conjunto de categorías bajo las cuales se tiene la experiencia de esos aspectos, la capacidad para aplicar esas categorías es una capacidad del trasfondo”⁸³. Para comprender mejor esta capacidad del trasfondo piénsese, por ejemplo, cuando vamos a otros países o lugares totalmente diferentes al nuestro en el que podemos ver y reconocer cosas como casas, gentes, autos, aunque estos sean totalmente diferentes a los que acostumbramos a ver, o que en las costumbres de otras comunidades podamos identificar ciertas actividades por una cuestión de familiaridad.

⁸² Searle. La construcción de la realidad social. p. 144.

⁸³ *Ibíd.* p. 145.

Además, el trasfondo estructura las secuencias temporales de nuestras vidas, de acuerdo con él, nosotros tenemos una serie de expectativas y de cierta manera sabemos de qué forma se darán las cosas con nuestras tareas diarias, por ejemplo, sabemos lo que haremos o como nos comportaremos cuando vamos a un restaurante o lo que acarrea tomar el bus; igualmente, tenemos una serie de expectativas respecto a algunos escenas de la vida, como el amor o la amistad. Estas expectativas y maneras de proceder en nuestras vidas, se desprenden de las creencias y deseos que tengamos respecto a un episodio de la vida. Eso se debe a que “las secuencias temporalmente extendidas de las experiencias vienen a nosotros de forma narrativa o dramática; vienen a nosotros en forma de lo que, a falta de mejor denominación llamaré *categorías «dramáticas»*”⁸⁴. Una función más del trasfondo, es lo que llama Searle *disposiciones motivacionales*, están relacionadas con los deseos, aficiones y gustos que cada uno posee, estos deseos o gustos estructuran de alguna forma nuestras experiencias. Por ejemplo, si dos personas van a una función de ópera, a una de ellas le gusta y es aficionada a este género musical, y cataloga la función como magistral, como un gran espectáculo; y por el contrario, la otra persona prefiere el rock y aborrece la ópera, cataloga esa misma experiencia, la de presenciar la función, como aburrida.

La noción de trasfondo la utiliza Searle para argumentar la forma en que a veces actuamos siguiendo las reglas de las instituciones, sin ser conscientes de ellas, es decir, que gracias a las capacidades del trasfondo y a la naturaleza del mismo que corresponde a la estructura o está acorde a la forma de las reglas de las instituciones, que en muchas ocasiones hace que simplemente actuemos o tengamos las conductas de acuerdo a lo que la institución exige o espera.

Puesto que, “uno desarrolla habilidades y capacidades que son, por así decirlo, funcionalmente equivalentes al sistema de reglas sin necesidad de albergar

⁸⁴ Ibíd. p. 146.

ningún tipo de representaciones o internalizaciones de esas reglas”⁸⁵ y “lo que ocurre es más bien que desarrollamos habilidades que son sensibles y reactivas a esa particular estructura funcional”⁸⁶. Entonces, en vez de creer que nuestras actuaciones se deben, a que en todo momento, estamos observando las reglas con las que procedemos o que simplemente actuamos así porque así debe actuarse. Debemos decir: “primero (nivel causal), la persona se comporta del modo que lo hace porque tiene una estructura que le dispone a actuar de ese modo; y segundo (el nivel funcional), ha llegado a estar dispuesta a comportarse de ese modo porque es el modo que se conforma a las reglas de la institución”⁸⁷, dicha estructura causal es la estructura del trasfondo, que corresponde a una estructura neurofisiológica que posibilita que desarrollemos todas las capacidades y habilidades del trasfondo.

3.2. IMPLICACIONES ÉTICAS

Se preguntará el lector qué necesidad había de incursionar en las teorías de los actos de habla y la implementación de los mecanismos y nociones que permiten comprender la noción de instituciones humanas, pues bien en esta sección se aclarará eso. Al inicio de esta investigación, sugerimos la idea de creer que la dimensión ética surge en el intelecto a partir de las interrelaciones humanas y se manifiesta en la actividad lingüística. Pues bien, desde ahora, esta hipótesis la planteamos del siguiente modo: la dimensión ética surge donde hay algún tipo de institución humana. Esta hipótesis prospera a partir de un comentario de Searle, en el que dice que:

Allí donde hay instituciones humanas, aceptamos un componente normativo socialmente creado. Aceptamos (...) que hay algo que no va bien cuando una

⁸⁵ *Ibíd.* p. 153.

⁸⁶ Searle. *La construcción de la realidad social.* p. 154.

⁸⁷ Searle. *La construcción de la realidad social.* p. 155.

persona no reconoce ninguna razón para hacer algo después de haberlo prometido; que algo no va bien cuando una persona empieza a proferir sentencias agramaticales. Y todos esos casos entrañan algo que no va bien en un sentido muy distinto en el que algo no va bien cuando un hombre tropieza mientras da un paseo; es decir, que hay un componente normativo socialmente creado en la estructura institucional, y de eso sólo puede darse cuenta por el hecho de que la estructura institucional es una estructura de reglas y las reglas que especificamos al describir la institución ha de determinar aquellos aspectos que hacen normativo el sistema⁸⁸

Ese componente normativo del que habla Searle lo interpretamos como la dimensión ética, es decir, que cuando percibimos que algo no anda bien, que algo no va de acuerdo con la regla que dicta la institución, en el acto final que quiere realizarse, la expresión que surge a partir de ello, es una observación con trasfondo ético, es un juicio moral que dictamina si se cumple o no con satisfacción el sistema de reglas que describe la institución.

Por otra parte, llama la atención la pequeña diferencia, que en este caso no es muy notoria, que hace Searle cuando dice: “Y todos esos casos entrañan algo que no va bien en un sentido muy distinto en el que algo no va bien cuando un hombre tropieza mientras da un paseo”, y es que cuando algo no va bien en un sentido institucional, ese «no va bien» tiene un carácter ético, mientras que el segundo «no va bien» tiene un sentido trivial. Esta observación y distinción la resalta Wittgenstein, en la *Conferencia sobre Ética*, que dicta en la universidad de Cambridge y fue publicada por primera vez en 1965 en *The Philosophical Review*. En grandes rasgos sin ahondar en la teoría sobre ética que Wittgenstein sustenta es su conferencia, el sentido relativo o trivial de expresiones como «bueno» son relativos en un aspecto cualitativo en relación a un propósito que haya sido predeterminado, pone como ejemplo la expresión «esta es una buena silla»; en oposición al sentido ético o absoluto que hace referencia a lo que *debería ser* un comportamiento adecuado, o debería ser algo por lo que todo optaríamos, es un

⁸⁸ Searle. La construcción de la realidad social. p. 157-158.

juicio de valor que va más allá de sí mismo, y no sólo describe hechos, como lo sustenta él.

Recordemos, además, que decíamos que adquirir un lenguaje, o aprender un lenguaje es ser parte de una forma de vida, asimismo, que hablar un lenguaje es adquirir una serie de reglas con la que nos desenvolvemos diariamente, o dicho de otra forma, que hablar consiste en integrarse en una conducta gobernada por reglas, “aprender a hablar es aprender a comportarse como un ser humano: es sujetarse a unas normas no sólo gramaticales y semánticas, sino psicológicas, lógicas, epistemológicas, pragmáticas y socio-culturales”⁸⁹, y por supuesto éticas.

Como hemos podido ir percibiendo en el transcurso de esta investigación, la forma en que comprendemos y vemos la ética desde la pragmática, es de una forma muy particular, así como lo indica Victoria Camps:

Desde la pragmática lingüística, la ética aparece como una instancia universal que se hace manifiesta a través de las relativizaciones propias de cada sociedad y cultura. La dicotomía «bueno-malo», la noción de «deber» son anteriores a cualquier código. En sus primeros contactos lingüísticos con el mundo, el niño aprende a distinguir lo bueno de lo malo, lo que se debe hacer de lo que está prohibido, y la mayoría de los vocablos se le inculcan un matiz valorativo: «romper», «llorar», «pegar» son acciones malas, mientras «comer», «dormir», «obedecer» son cosas buenas, hasta el punto de que el niño siente la necesidad de atribuir bondad o maldad a cualquier acción o a cualquier cosa. Un lenguaje sin tales concepciones semánticas es inconcebible⁹⁰

Por una parte, debemos tener las capacidades del trasfondo presente, ya que esta dicotomía de la que habla Camps, se manifiesta en la forma preconcebida de como creemos que debe funcionar el mundo, que en parte puede adquirirse a la par con la adquisición del lenguaje mismo, en tanto que al aprender determinada

⁸⁹ Camps. *Pragmática del lenguaje y filosofía analítica*. p. 143.

⁹⁰ Camps. *Pragmática del lenguaje y filosofía analítica*. p. 156.

expresión, aprendemos a su vez cómo comportarnos o proceder ante ella, cómo usarla o en qué situaciones deben emplearse o bajo qué condiciones.

Por otra parte,

La experiencia, el *training*, enseña a usar la palabra correcta en el momento adecuado, enseña a juzgar, a pensar, a preguntar, a callar, y todo ello sin necesidad de dar unas reglas explícitas, del mismo modo se aprende a comer, andar o a jugar espontáneamente. Es decir: aunque la actividad humana es una actividad sometida a un orden o unas reglas, la actuación no es la simple aplicación de las reglas. El futbolista, para poder jugar bien, debe conocer un reglamento, pero además el saber jugar, el ser buen jugador, supone otro saber no teórico que sólo se adquiere jugando⁹¹

En este caso, el hecho de emitir juicios de carácter ético se debe no sólo a un tipo de internalización de las reglas de las instituciones, sino con el tiempo, con la práctica e implementación de los actos de habla que acompañan o definen la institución, se desarrolla una capacidad para juzgar y mantener cierta actitud ética. Por ejemplo, “la regla de prometer algo cuenta como incurrir en una obligación es precisamente una regla que nos permite reconocer que ciertos tipos de conducta dentro de la institución de la promesa son aceptables y otros, negligentes”⁹² y esta característica de la promesa la percibimos desde muy chicos, es decir, cuando somos unos niños y empleamos la institución de la promesa, nos damos cuenta que el incumplir con lo prometido, puede incurrir en una fuerte crítica, en cambio el cumplir la promesa suscita cierto honor por sí mismo.

De igual manera, no podemos olvidar que es el sujeto quien le asigna a la situación o expresión un *status* ético. Lo que aquí se quiere decir, primero, es que a las cosas o estado de cosas a las que se les otorga el título o caen dentro del *status* ético deben cumplir con la definición de ética o moral que aquí sustentamos. Como mencionamos en el primer capítulo, comprendemos la ética o

⁹¹ Ibíd. p. 150.

⁹² Searle. Construcción de la realidad social. p. 158.

la moral en un sentido descriptivo, es decir, como “el conjunto de normas o principios que dirigen la conducta de un grupo de individuos”⁹³. Segundo, que el *status* ético, como ya se ha dicho, en la definición de función de Status, debe ser respaldada por la intencionalidad colectiva, es decir, debe ser definida, comprendida y creída como tal, en una especie de convención o acuerdo colectiva, de la comunidad.

Para comprender mejor esto último, tendremos presente las palabras de Victoria Camps:

Todo depende de la «importancia» *generalmente dada* a cada función. Para que el sujeto pueda adoptar una «actitud moral», pueda dar a un acto «importancia moral», es preciso que esta importancia esté potenciada por la sociedad: de lo contrario, el juicio moral es incomprensible. Distinguir entre cuestiones «importantes» y «triviales» es un requisito de la «competencia moral» como el sentirse responsable y libre. En resumen: además de compartir una «forma de vida» ética, en el sentido estructural y formal del término compartimos también distintos contenidos éticos, dependientes claro está de condiciones socio-culturales, pero lo suficientemente extendido para que sea posible la comunicación de esta dimensión existencial⁹⁴

En esta acepción de importancia moral, como denota Camps, es lo que aquí estamos llamando *status* ético. Por otra parte, el hecho de que esta importancia moral esté determinada por los patrones socio-culturales de comunidades definidas, es decir, por los deseos, creencias y propósitos de una comunidad definida no quiere decir, que en términos universales o generales la dimensión ética o la importancia ética no pueda ser aplicada. Sino que cada comunidad de acuerdo a sus creencias, deseos y propósitos definen en a que actos, expresiones, hechos, situaciones en particular se le otorga la importancia moral. Pero, en términos generales la actitud ética, el hecho de que todas las comunidades le otorguen a algo importancia moral o *status* ético, es una de las

⁹³ Camps. p. 162.

⁹⁴ Camps. p. 167

capacidades del trasfondo, como ya lo había dicho Camps, la dicotomía «bueno-malo», o las nociones como la del «deber», «responsabilidad», entre otras, hacen parte de la forma en que comprendemos que funciona el mundo, así mismo nos son familiares y entran en la categoría de lo ético.

4. CONCLUSIONES

En conclusión, lo ético de acuerdo a las teorías de la pragmática, que aquí se han expuesto, aparece en dos episodios, el primero como una capacidad o actitud de discernir ciertos comportamientos, situaciones o expresiones bajo una importancia moral, es decir, como buenas o malas, o justas e injustas, o simplemente, bajo algún juicio de valor, que deben ser de acuerdo a las reglas que rigen la institución. El segundo, como una institución o un hecho institucional, es decir, que la definición de lo ético y el conjunto de expresiones que hacen parte de la categoría de lo ético, están determinadas bajo un sistema de reglas constitutivas, que son creadas e implementadas bajo la consigna de la intencionalidad colectiva.

BIBLIOGRAFÍA

AUSTIN, John L. Cómo hacer cosas con palabras: palabras y acciones. Barcelona: Ediciones Paidós. 1990.

Austin, John L. Ensayos filosóficos. J. O. Urmson y G. J. Warnock (Comp.); versión castellana de Alfonso García Suárez. Madrid: Alianza Editorial. 1989.

CAMPS, Visctoria. Pragmática del Lenguaje y Filosofía Analítica. Barcelona: Ediciones Península. 1976.

HÖFFE, Otto. Diccionario de Filosofía. Barcelona: Ed. Crítica. 1994.

SEARLE, John R. La construcción de la realidad social. Barcelona: Paidós. 1997.

SEARLE, John R. Actos de Habla. Ensayos de filosofía del lenguaje. Madrid: Editorial Cátedra. 2001.

MORA, Ferrater. Diccionario Filosófico. Tomo I. Buenos Aires: Editorial Panamericana.

WITTGENSTEIN, Ludwig. Investigaciones Filosóficas. Trad.: Alfonso García Suárez y Ulises Moulines. Barcelona: Crítica. 1988.

WITTGENSTEIN, Ludwig. Tractatus Logico-Philosophicus. Madrid: Alianza Editorial. 1987.

WITTGENSTEIN, Ludwig. Zettel. México: Instituto de Investigaciones Filosófica (UNAM). 2007